

ACTA NÚMERO VEINTIUNO. DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez y celebrada por el Concejo Municipal de Nejapa, en el Salón de Sesiones de esta ciudad, desde las nueve horas, del día diez de octubre del año dos mil diecisiete. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, el señor José Jaime Alberto Choto Chavez, Síndico Municipal y los regidores propietarios en su orden de elección, señores: Karla Priscila Morales Menjivar, Edwin Fabricio Juárez, María Roxana Acosta de Mejía, Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores, Wanda del Carmen Calderón Velásquez, y Rene Canjura y los regidores suplentes en su orden de elección, señores: José Arami Paniagua, Luis Alonso Mena Guzmán, Carmen Flores Canjura, y Rocío Jamileth Matute Avilés, así como la suscrita Secretaria, el Asesor Legal, el Jefe de la UFI, y el Jefe de la UACI.

DESARROLLO DE LA SESION. La suscrita procedió a: **A)** La Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, ocho Regidores propietarios y cuatro suplentes; **B)** Leer correspondencia la que después de discutida se decide que unas pasen a agenda para su aprobación y otras sean enviadas a las diferentes áreas municipales y Comisiones del Concejo para su resolución o emisión de dictamen; **C)** Se leyó el Acta número: **Veinte**, que corresponde a la Décima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Nejapa, celebrada a las nueve horas del día veintidós de septiembre del año dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad; y **D)** Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO: AUDIENCIAS:** No hay audiencias; **PUNTO DOS: INFORMES;** **PUNTO TRES: ACUERDOS:** **a)** Solicitud del Caserío Los López, proyecto de 100 metros lineales de energía eléctrica, **b)** Solicitud del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Unidad de Principios y Valores, donación de piñatas y refrigerio, **c)** Solicitud del Director del Instituto Juan Pablo II, donación de trofeos y 2 canastas básicas, **d)** Solicitud del Jefe de base Rural San Salvador Norte, donación de refrigerios, **e)** Solicitud de la Asociación Salvadoreña de Taekwon-Do Itf, material para evento Selectivo Nacional de Taekwon-Do Itf Costa Rica 2017, **f)** Solicitud de la Asociación Comunal La Portada, Donación de refrigerios, piñatas y dulces, **g)** Solicitud de la Iglesia Misión Evangelística Cristo Te Llama, permiso para utilizar el parque central, **h)** Solicitud del señor Andrés García Secretario de Actas ADHUSAL, Nejapa, solicitud de 40 almuerzos, **i)** Solicitud de la Directora del Complejo Educativo Cantón Tutultepeque, préstamo del Bus con diésel, **j)** Solicitud del Presidente de Administración de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria San Luis Tutultepeque de R.L., préstamo de la maquinaria para arreglar calle, **k)** Solicitud del Representante de Futbol club Tutultepeque, ayuda económica, **l)** Solicitud de la Jefa de Recursos Humanos, Licenciada Kriscia María Cortez Sanchez, Prestación Económica por Renuncia de la empleado Vanessa Patricia Lemus, Contratos del Personal de Proyectos del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, 52 Grift Card, para personal del CAM y personal del Polideportivo que apoyo en el OASIS, en el marco de las Fiestas Patronales, **m)** Solicitud del Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Licenciado Salvador Paredes Barrera, Aprobación de Ordenanza Transitoria de Amnistía Tributaria para la exoneración de los intereses y

multas, producto de las tasas, impuestos y contribuciones especiales, n) Solicitud del pago de la publicación de la Ordenanza Transitoria de Amnistía Tributaria para la exoneración de los intereses y multas, producto de las tasas, impuestos y contribuciones especiales, **PUNTO CUATRO: JURIDICO; PUNTO CINCO; UACI; PUNTO SEIS: VARIOS.** "*****" **DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS.** "*****" **PUNTO UNO: AUDIENCIAS: No hay audiencias. PUNTO DOS: INFORMES.** 1) El Regidor José Arami Paniagua, informa: a) De los montos que hay en las cuentas Municipales, que en la UATM del 2 al 6 de octubre se ha recaudado la cantidad de \$17,928.62, los ingresos del Polideportivo en la misma fechas es de \$5,286.58, que hay pendiente un recibo de CAESS, por la cantidad de \$26,286.85, lo que se ha recuperado en concepto de mora tributaria en el periodo del 02 de mayo al 29 de julio del corriente año es de \$46,891.00 2) El Alcalde Municipal informa: Que le ha estado llamando el señor Siliezar solicitando audiencia, por lo que pide al Asesor Legal Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, que se convoque a reunión a la Comisión Especial que se creó, a efecto de darle respuesta, 3) La Regidora Wanda del Carmen Calderón Velásquez, agradece en su nombre y en nombre de la Regidora Rocío Jamileth Matute Avilés, el que se les haya apoyado para asistir al XII Congreso Iberoamericano de Municipalistas, desarrollado en Manizales – Caldas (Colombia) del 24 al 28 de septiembre de 2017, compartiendo con el pleno la experiencia vivida en dicho congreso, además entrega en físico informe y los diplomas otorgados por la participación, 4) El Regidor Eulalio Rodríguez Flores, informa que en el caso de SMARSA ha bajado el recibo de la energía eléctrica, y se ha estado dando agua a las comunidades todos los días, 5) El Regidor Hervyn Balmore Sanchez Rodríguez, informa sobre las Fiestas Patronales fueron un éxito, que no hubieron heridos ni desaparecidos, que se desarrollaron bien las fiestas, a excepción de los dos electrocutados pero que eso es responsabilidad directa de la empresa, que ambos tienen quemaduras de tercer grado y piernas inflamadas. "*****" **PUNTO TRES: ACUERDOS: a) Solicitud del Caserío Los López, proyecto de 100 metros lineales de energía eléctrica:** Habiendo escuchado la solicitud presentada, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO UNO:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por miembros del Caserío Los López, mediante la cual exponen que hace unos meses en la Comunidad El Castaño, CAESS en coordinación con la Municipalidad construyeron 100 metros de línea y colocaron un transformador, que eso ha permitido que la línea eléctrica esté más cerca de sus viviendas, pero aun así ellos siguen sin energía, por lo que solicitan se construya cien metros adicionales de línea secundaria en el Caserío Los López y así poder contar con dicho servicio. Por lo que este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA: a) Delegar al Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, Ingeniero Irwin Batres, para que realice la carpeta y sea presentada a este Concejo para su aprobación. Votación Unánime. Comuníquese.** "*****", **b) Solicitud del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Unidad de Principios y Valores, donación de piñatas y refrigerio,** Vista y discutida la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DOS:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por delegados del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Unidad de Principios y Valores, mediante la cual solicita la

respectiva; **d)** Delegar a la Tesorera Municipal erogue los fondos para el pago del Fondo Municipal, **e)** Delegar a la Jefe de Participación Ciudadana y al señor Jonathan Martinez, Encargado de Turismo del Polideportivo Vitoria Gasteiz, para que ejecuten el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese.”””””””””””, **e) Solicitud de la Asociación Salvadoreña de Taekwon-Do Itf, material para evento Selectivo Nacional de Taekwon-Do Itf Costa Rica 2017,** Leída por la suscrita la solicitud presentada y discutida por el pleno se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CINCO:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por el Licenciado Joaquín Antonio Rivas, en su calidad de Presidente de la Asociación Salvadoreña de Taekwon-Do Itf, por medio de la cual manifiestan que están organizando la “1º Selectivo Nacional de Taekwon-Do Itf Costa Rica 2017”, nominado Licenciado Sergio Quijada, Alcalde de Nejapa, con el propósito fundamental de promover el Taekwon-Do en el Municipio de Nejapa, y formar ciudadanos integrales mediante valores en la parte deportiva y académica, que dicha actividad la están organizando para el día domingo 12 de noviembre de 2017, a partir de las 8:00 am, por lo que están solicitando apoyo a este concejo con los recursos siguientes: Préstamo de Cancha de Baloncesto, Equipo de Sonido y Micrófono, Pabellón Nacional, Pabellón de la Alcaldía, 25 sillas, 2 mesas grandes para la mesa de honor, manteles y centro de mesa, Bus grande para el traslado de los participantes, hidratación, refrigerio para los participantes, refrigerio para los árbitros, seguridad para los participantes, 100 sillas para los padres que llegan con sus hijos participantes, roller de la alcaldía, 150 medallas pequeñas (50 oro, 50 plata, 50 bronce), pódium de premiación, pódium pulpito maestro de ceremonia. Este Concejo vista la solicitud presentada y estando comprometidos con el apoyo a los jóvenes y niños que son el presente y futuro del país, así como también este tipo de actividades vienen a ayudar a la prevención de la violencia que tanto afecta al país. Es de hacer notar que en ocasiones anteriores esta administración ha apoyado a esta misma Asociación, pero que por el momento la situación económica de la Municipalidad no es muy buena, por lo que no se tiene disponibilidad financiera, y en aras de realizar una gestión austera de los Fondos Públicos este Concejo de conformidad al Artículo 31 numeral 4 del código Municipal **ACUERDA: a)** Aprobar la ayuda solicitado con el préstamo de: 1. La Cancha de Baloncesto, 2. Equipo de Sonido y Micrófono, 3. Pabellón Nacional, 4. Pabellón de la Alcaldía, 5. 125 sillas, 6. Dos mesas grandes para la mesa de honor, 7. Manteles y Centro de Mesa, 8. Bus para el traslado de los participantes; **b)** Delegar al Coordinador de Deportes y a la Jefa de la Unidad de Participación Ciudadana, para que ejecute el presente acuerdo y verifique el préstamo y devolución de los recursos prestados. **El presente acuerdo se aprueba con ocho votos, y se abstiene los Regidores Edwin Fabricio Juárez y Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Además se hace constar que el Regidor Rene Canjura, es de la idea de ayudarles con todo lo solicitado ya que son jóvenes y hay que apoyarlos.** Comuníquese””””””””””” **f) Solicitud de la Asociación Comunal La Portada, Donación de refrigerios, piñatas y dulces:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO SEIS:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por representantes de la Asociación Comunal La Portada, por medio de la cual solicitan la Donación de DOSCIENTOS REFRIGERIOS, un par de *piñatas* con dulces y payasos, para

celebrarles a los niños y niñas su día, dicha celebración se llevara a cabo el día 28 de octubre del 2017, en dicha comunidad. Este Concejo Municipal con base a sus Facultades Legales **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Donación solicitada de DOSCIENTOS REFRIGERIOS, dos piñatas con dulces y la contratación de un payaso, **b)** Deléguese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad para que realice la compra respectiva, **c)** Deléguese a la Tesorera Municipal erogue los Fondos del Fondo Municipal, **d)** Deléguese a la Jefa de la Unida de Participación Ciudadana, para que ejecute el presente acuerdo. Votación Unánime. Comuníquese. "*****" **g) Solicitud de**

la Iglesia Misión Evangelística Cristo Te Llama, permiso para utilizar el parque central:

Leída por la suscrita la solicitud presentada y discutida por el pleno se toma el acuerdo siguiente:

ACUERDO NUMERO SIETE: Por recibida la solicitud presentada por el señor Wilfredo Moran Rivas, en su calidad de organizador del evento de la Iglesia Misión Evangelística Cristo Te llama, por medio de la cual solicitan permiso para utilizar el Parque Central de esta ciudad y sus calles adyacentes, para desarrollar un evento evangelístico donde anunciaran la palabra de Dios, el día 23 de noviembre de 2017, de 2:00 a 7:00 pm. Este Concejo vista la solicitud presentada y en uso de sus Facultades Legales **ACUERDA:** **a)** Autorizar únicamente el uso de la Cancha de Baloncesto el día 23 de noviembre de 2017, de 2:00 a 7:00 pm, sin cerrar las calles aledañas, a los integrantes de la Iglesia Misión Evangelística Cristo Te Llama, **b)** Delegase a la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal para que ejecute este acuerdo. Votación Unánime. Comuníquese. "*****"

h) Solicitud del señor Andrés García Secretario de Actas ADHUSAL, Nejapa, solicitud de 40 almuerzos:

Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO OCHO:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por el señor Andrés García, Secretario de Actas de ADHUSAL, Nejapa, por medio de la cual manifiesta que estarán realizando una Jornada Medica en la Clínica Municipal el día jueves 19 de octubre de 2017, por lo que solicitan la Donación de 40 almuerzos para los participantes. Este Concejo Municipal con el fin de apoyar este tipo de actividades que vienen a beneficiar a la población nejapense y en uso Facultades Legales **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Donación solicitada de CUARENTA ALMUERZOS, que serán entregados al solicitante, **b)** Deléguese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad para que realice la adquisición de los mismos en el Polideportivo Vitoria Gasteiz, de esta Municipalidad, **c)** Deléguese a la Tesorera Municipal erogue los Fondos del Fondo Municipal, **d)** Deléguese a la Jefa de la Unida de Participación Ciudadana, para que ejecute el presente acuerdo Votación Unánime. Comuníquese. "*****" **i) Solicitud de la Directora del Complejo Educativo**

Cantón Tutultepeque, préstamo del Bus con diésel:

Leída por la suscrita la solicitud presentada, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por la Directora del Complejo Educativo Cantón Tutultepeque, por medio de la cual solicitan El Bus de la Municipalidad con diésel, para transportar a los alumnos de 3er año bachillerato a la despedida de graduación a Termales de Santa Teresa, el día 4 de noviembre de 2017. Este Concejo de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** **a)** Aprobar el Préstamo de Autobús Mercedes Benz, Placas N 2816, con diésel, para el día 4 de noviembre del

año 2017, **b)** Autorizar que el Encargado de Transporte señor Manolo Giron, agende en su itinerario el préstamo del autobús municipal en la fecha ya relacionada. **Votación Unánime.** Comuníquese. """"""""""", **j) Solicitud del Presidente de Administración de la Asociación**

Cooperativa de Producción Agropecuaria San Luis Tutultepeque de R.L., préstamo de la maquinaria para arreglar calle: Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por el Presidente de Administración de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria San Luis Tutultepeque de R.L., Nejapa, por medio de la cual solicita el préstamo de los servicios de maquinaria, para la primera semana del mes de noviembre de 2017, para ser utilizada en la reparación de la calles de esa cooperativa, ya que se acerca la temporada de trabajo y recolección de cosechas y es necesario que dichas calles estén en buen estado. Este Concejo Municipal vista la solicitud presentada y en uso de sus Facultades Legales **ACUERDA:** **a)** Autorizar el préstamo de la maquinaria solicitada por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria San Luis Tutultepeque de R.L., Nejapa, que será utilizada la primera semana del mes de noviembre de 2017, **b)** Delegar al señor Rene Mauricio Alfaro Flores, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese. """"""""""

k) Solicitud del Representante de Futbol club Tutultepeque, ayuda económica: Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el cuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO ONCE:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por el señor Dolores Ardón Martinez, Representante del Futbol Club Tutultepeque, y en la cual solicitan se les ayude con la cantidad de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60.00), que servirán para el pago del bus que los trasladara hacia el Estadio del Polideportivo Vitoria Gasteiz, Nejapa. Este Concejo habiendo escuchado la solicitud presentada y con el afán de apoyar a los jóvenes y al deporte, en uso de sus Facultades Legales **ACUERDA:** **a)** Autorizar la ayuda de **SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60.00)**, debiéndoselos entregar al señor Dolores Ardón Martinez, **b)** Delegar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60.00), del Fondo Municipal, **c)** Delegar al señor Rene García Coordinador de Deportes para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese. """"""""""

""""""""""", **l) Solicitud de la Jefa de Recursos Humanos, Licenciada Kriscia María Cortez Sanchez, Prestación Económica por Renuncia de la empleado Vanessa Patricia Lemus, Contratos del Personal de Proyectos del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, 52 Grift Card, para personal del CAM y personal del Polideportivo que apoyo en el OASIS, en el marco de las Fiestas Patronales:** Leída por la suscrita las solicitudes presentadas por la Jefa de Recursos Humanos se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO DOCE:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por la Jefa de Recursos Humanos, Licenciada Kriscia María Cortez Sanchez, por medio de la cual informa que la señora VANESSA PATRICIA LEMUS, quien labora en el Polideportivo Vitoria Gasteiz, en el cargo de Auxiliar de Mantenimiento de Cancha y Limpieza de forma eventual, anexando la renuncia de dicha señora extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por lo en cumplimiento a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por

Renuncia Voluntaria, solicita se le cancele la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US595.79)**, que es lo que legalmente le corresponde por el tiempo de servicio prestado. Por lo que este Concejo de conformidad al artículo 8 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria y a fin de cumplir con las obligaciones patronales y no incurrir en violaciones a derechos laborales **ACUERDA: a)** Autorizar el pago de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US595.79)**, a la señora VANESSA PATRICIA LEMUS, **b)** Delegase a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de la cuenta Fondo Municipal, **c)** Deléguese a la Licenciada Kriscia María Cortez Sanchez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese "*****" **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal habiendo revisado el listado de trabajadores enviado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Licenciada Kriscia María Cortez Sanchez, cuya relación laboral con el Municipio de Nejapa es bajo el régimen de contrato y siendo que finalizan los mismos, el día 31 de diciembre del 2017, y valorando la importancia que cada uno de estos trabajadores representa en el quehacer municipal, y que el artículo 36 numeral 12 del Código Municipal, prohíbe la utilización de los Fondos Públicos Municipales que perjudiquen los bienes e ingresos del municipio, durante los 180 días anteriores a la finalización del periodo para el cual fueron electos los Concejo Municipales, en lo relativo al aumento de salarios, dietas, bonificaciones y nombramiento de personal o creación de nuevas plazas a cualquier título, salvado casos fortuitos o calamidad pública", y siendo necesaria la continuación del personal que labora en proyectos para el buen funcionamiento de esta Municipalidad este Concejo **ACUERDA: a)** Aprobar la Contratación de los trabajadores que se encuentran bajo régimen de contrato, del período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año 2018, según el anexo siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO	SALARIO
CONTRIBUCION AL APARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA AÑO 2018			
1	FRANCISCO GALDAMEZ PEREZ	TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 310.00
2	NOE REYNALDO CAÑAS TORRES	TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 310.00
3	ANGEL ALBERTO RODRIGUEZ PARADA	TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 310.00
4	MARITZA DEL CARMEN INTERIANO DE RIVAS	TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 310.00
5	ROSA ALBELICA JIMENEZ	TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 310.00
6	LUCIO PINEDA	TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 310.00
7	JESUS HERNAN ORELLANA ARDON	TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 310.00
8	JOSE SAUL TOBAR	TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 310.00
9	AMINTA ELIZABETH HERNANDEZ ASCENCIO	TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 700.00

10	DANIEL GUSTAVO MARTINEZ	TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 310.00
11	JOSE NOE ZOMETA HENRIQUEZ	TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 310.00
12	YESENIA ELIZABETH PARADA ROLDAN	TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 310.00
13	GUADALUPE DEL CARMEN HENRIQUEZ DE RODRIGUEZ	TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 310.00
14	EDWIN ALFREDO ANAYA RAMIREZ	TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 310.00
PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LAS JUVENTUDES Y ENFOQUE DE GENERO DE NEJAPA AÑO 2018			
15	CLAUDIA IDALIA RAMOS DE PARADO	GESTORA DE EMPLEO	\$ 500.00
16	CARLOS JOSUE QUINTANILLA VELASQUEZ	ING. ENCARGADO DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL	\$ 500.00
17	ROSA AMELIA MARROQUIN RIVERA	ENCARGADA DEL CENTRO DE ALCANCE	\$ 300.00
18	ANA ROSA RAMIREZ MENJIVAR	ENCARGADA DEL CENTRO DE ALCANCE	\$ 300.00
19	MARVIN ALEXANDER COTO CONTRERAS	ENCARGADA DEL CENTRO DE ALCANCE	\$ 300.00
20	FRANCISCO ALBERTO MARROQUIN COTO	CORDINADOR DE CMPV	\$ 600.00
21	OSVALDO JOSE CRESPIN	ENCARGADA DEL CENTRO DE ALCANCE	\$ 300.00
22	MORENA ESMERALDA FUNES QUINTANILLA	ENCARGADA DEL CENTRO DE ALCANCE	\$ 300.00
23	FRANCISCO VLADIMIR GUEVARA JIMENEZ	ENCARGADA DE UNIDAD DE MED DE CONFLICTOS	\$ 310.00
24	MARCOS ERNESTO MARTINEZ SANDOVAL	ENCARGADA DEL CENTRO DE ALCANCE	\$ 300.00
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA AÑO 2018			
25	FABRICIO OBDULIO FLORES LEMUS	AEROBICOS	\$ 300.00
26	FERNANDO DE SOUZA MOURA	INT. DE FUTBOL	\$ 300.00
27	HUGO FERNEY BONILLA CAICEDO	INT. DE FUTBOL	\$ 300.00
28	ANDRES DE JESUS ABREGO ROSA	INT. DE FUTBOL	\$ 300.00
29	WILLIAM ANTONIO PLEITEZ CALDERON	INT. DE FUTBOL	\$ 300.00
30	RENE CRUZ MARTINEZ RIVERA	INT. DE FUTBOL	\$ 300.00
31	JOSE AFREDO RODAS VILLEDAS	UTILERO	\$ 300.00
32	CESAR EDUARDO PALACIOS ACEITUNO	INT. DE FUTBOL	\$ 300.00
33	JIMMY BALMORE NAJARRO CABRERA	INT. DE FUTBOL	\$ 300.00
34	HERBERT MAURICIO MOLINA ARIAS	INT. DE FUTBOL	\$ 300.00
35	ANDRES MEDINA AGUIRRE	INT. DE FUTBOL	\$ 300.00
36	MARCO TULIO AÑEZ JUAREZ	INT. DE BKB	\$ 300.00

37	FLAVIANO ALBERTO FUENTES SALGUERO	INT. DE BKB	\$ 340.00
38	LUIS ALFREDO TICAS NAJARRO	INT. DE BKB	\$ 300.00
39	JOSE ALFREDO OSORIO MORATAYA	INT. DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 6.00 C/H
40	NUMAS ALBERTO ASCENCIO ROMERO	INT. DE FUTBOL	\$ 300.00
41	JORGE ALBERTO CAMPOS MORALES	INT. MUSICA	\$ 4.00 C/H
GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA AÑO 2018			
42	FRANCISCO WILFREDO HERNANDEZ RAMOS	TEC. EN PREV Y RIESGO	\$ 310.00
43	JOSE LUIS PEREZ ESQUIVEL	TEC. EN PREV Y RIESGO	\$ 310.00
44	NEREYDA LIZETH AGULAR ROMERO	ENG. DE PREV Y RIESGO	\$ 600.00
45	JUAN CARLOS MARTINEZ MUÑOZ	TEC. EN PREV Y RIESGO	\$ 425.00
FONDO 75 %			
46	OSCAR ALEJANDRO QUIJADA SALGUERO	MECANICO	\$ 400.00
47	GASPAR GARCIA NERIO	SOLDADOR	\$ 500.00
48	FRANCISCO EDUARDO MORAN	SOLDADOR	\$ 310.00
49	JORGE SERGIO BARRERA	SOLDADOR	\$ 310.00
50	FRANCISCO JAVIER ALVARENGA MORALES	SOLDADOR	\$ 310.00
51	MARIO ANTONIO DIAZ MATUS	AUX. OPERATIVO UEOC	\$ 310.00
52	SALVADOR BRUNO VASQUEZ	SUP. OPER. DE OBRA CIVIL	\$ 500.00
53	JOSE MISAEL PERDOMO	SUP. OPER. DE OBRA CIVIL	\$ 500.00
54	CRISTIAN APARICIO LARA MARTINEZ	ORDENANZA UEOC	\$ 310.00
55	MARTA DIAZ VDA. DE CORADO	ORDENANZA CASA DEL JOVEN	\$ 310.00
56	LESLIE VANESSA ISASSI DE MENA	AUXILIAR UEOC	\$ 600.00
ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DE NEJAPA AÑO 2018			
57	ESPERANZA JIMENEZ MELARA	AUXILIAR OPE. MEDIO AMBIENTE	\$ 310.00
58	MARIA ANGELINA ARIAS DE CANJURA	AUXILIAR OPE. MEDIO AMBIENTE	\$ 310.00
59	ANA MERCEDES PORTAL QUIJADA	AUXILIAR OPE. MEDIO AMBIENTE	\$ 310.00
60	FLOR ARACELY SIBRIAN ALVAREGA	AUXILIAR OPE. MEDIO AMBIENTE	\$ 310.00
61	TRANSITO ANTONIO CANJURA	AUXILIAR OPE. MEDIO AMBIENTE	\$ 310.00
62	GUILFREDO BRUNO POCASANGRE	AUXILIAR OPE. MEDIO AMBIENTE	\$ 310.00
63	JOSE ISIDRO MELARA SANCHEZ	AUXILIAR OPE. MEDIO AMBIENTE	\$ 310.00
64	JOSE GODOFREDO ESCAMILLA JERONIMO	AUXILIAR OPE. MEDIO AMBIENTE	\$ 310.00

65	JOSE DAVID RAIMUNDO	AUXILIAR OPE. MEDIO AMBIENTE	\$ 310.00
CONTRIBUCION AL APARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA AÑO 2018			
66	ALBA CAROLINA CABRERA DE CHILISEO	AUXILIAR DE LA UNIDAD DE LA MUJER	\$ 310.00
67	BRENDA YOLANDA GALVEZ GARAY	CORDINADORA DE LA UNIDAD DE LA MUJER	\$ 400.00

Autorícese al Síndico Municipal señor José Jaime Alberto Choto Chavez para que firme los contratos respectivos y al departamento jurídico para que los elabore. **Votación Unánime.** Comuníquese.

“*****” **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Visto el informe presentado por la Jefa del departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, Licenciada Kriscia María Cortez Sanchez, mediante la cual manifiesta que a fin de agradecer y reconocer la labor realizada en el periodo de vacación por las fiestas patronales a los agentes del CAM y al personal del polideportivo que apoyo en el OASIS, ya que este personal además de realizar sus labores en horario normal, también realizaron trabajo nocturno y participo en actividades generales en el marco de las fiestas patronales solicita se apruebe 52 tarjetas de regalo conocidas como “Grift Card”, por un monto de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30.00) cada una, que en total hace la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,560.00)**. Por lo que este Concejo con base a sus Facultades Legales **ACUERDA:** a) Aprobar un presupuesto de **UN MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,560.00)** para cubrir la compra de la tarjeta de regalo, conocida como “Gift Card”, para el personal del CAM y el personal del polideportivo que apoyo en el OASIS, b) Autorizar que la Tesorera Municipal efectúe el pago del Fondo Municipal, c) Delegar a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos para que operativice este acuerdo en conjunto con la UACI y Gerencia General. **Votación Unánime.** Comuníquese. “*****”, m) **Solicitud del Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Licenciado Salvador Paredes Barrera, Aprobación de Ordenanza Transitoria de Amnistía Tributaria para la exoneración de los intereses y multas, producto de las tasas, impuestos y contribuciones especiales.** Leída por la suscrita la solicitud

presentada y habiendo escuchado al solicitante se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO QUINCE: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CONSIDERANDO:** I. Que el artículo Doscientos tres de la Constitución de la Republica otorga autonomía al municipio en lo económico, técnico y en lo administrativo. Así mismo, el artículo Doscientos cuatro ordinal primero de la Carta Magna, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas, en asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, que la ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley. II. Conocedores que la Asamblea Legislativa tiene la facultad de crear impuestos fiscales y municipales, tasas y contribuciones especiales, y además condonar el pago de los intereses; Así mismo, los Municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones municipales, también a través de una Ordenanza puede

condonar el pago de los intereses y multas al igual que lo hace la Asamblea Legislativa, dado que el artículo doscientos cinco de la Constitución de forma expresa establece que ninguna autoridad podrá eximir ni dispensar el pago y contribuciones especiales; pero no existe en la misma ni en la legislación secundaria prohibición alguna para condonar el pago de intereses y multa a la mora tributaria. III. Con el objeto de brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, en tal sentido, la nueva Administración siendo conocedores de la crisis económica por la cual atraviesa el país en general y especialmente aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medianas empresas de este Municipio, es menester y propicio emitir la presente Ordenanza Transitoria de Amnistía Tributaria Para La Exoneración de Los Intereses Y Multas Productos de Las Tasas, Impuestos Y Contribuciones Especiales Municipales De Nejapa. **POR TANTO**, En uso de sus facultades constitucionales y legales, **DECRETA** la siguiente: **ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTIA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACION DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTOS DE LAS TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE NEJAPA.**

Finalidad de la Ordenanza. Art. 1.- La presente ordenanza tiene por finalidad reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias y no tributarias en general y brindar beneficios a los contribuyentes en general. Vigencia del Beneficio. Art. 2.- Concédase un plazo de noventa días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, para que las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el caso de los artículos siguientes, puedan cancelar sus deudas por tasas, impuestos y contribuciones especiales, con el Municipio de Nejapa, obteniendo una exoneración en el recargo de los intereses moratorios generados en dicho concepto, y la exoneración de la multa en todos los impuestos, tasas y contribuciones especiales. Sujetos de aplicación. Art. 3.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: a) Aquellos contribuyentes que estando registrados en el municipio, se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas e impuestos municipales, b) Los contribuyentes que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, impuestos y contribuciones especiales y hayan suscrito el correspondiente plan de pago, deberán solicitar la anulación de dicho plan de pago, para gozar de este beneficio, pudiendo pagar la totalidad de la deuda o realizar pagos parciales durante el plazo concedido en la presente ordenanza, c) Podrán acogerse al presente decreto, los contribuyentes que se les haya iniciado proceso de cobro administrativo por tasas, impuestos y contribuciones especiales, d) Aquellos contribuyentes que hayan incumplido el plan de pago suscrito con la Municipalidad y se favorezcan con el beneficio otorgado en la presente ordenanza, e) Aquellos contribuyentes que hayan interpuesto recurso de revisión, apelación

y/o hayan iniciado Juicio contencioso Administrativo, previo desistimiento de dichos recursos y juicio, f) Sujetos de aplicación o de la Multa por inscripción extemporánea en el Catastro Municipal, g) Podrán acogerse al presente decreto aquellas instituciones de gobierno que no hayan podido cancelar sus contribuciones en el tiempo de vigencia de la ordenanza, debido a la falta de liberación de fondos, esto con la debida comprobación de que el proceso lo iniciaron dentro de una ordenanza de exoneración de intereses y multas y que no exceda de seis meses. Art. 4.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el presente artículo, los siguientes sujetos pasivos: Aquellos contribuyentes que no hayan presentado las escrituras de cualquier naturaleza a inscripción en el Catastro Municipal, después de 30 días a partir de la fecha de la escrituración. El presente artículo no exime al sujeto pasivo del pago de la tasa por inscripción en el Catastro Municipal de las escrituras de sus inmuebles. Sujetos de aplicación en la Administración de Mercados. Art. 5.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza únicamente las personas naturales del Sistema de Mercados y que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: a) Los sujetos pasivos del Sistema de Mercados, que se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas por arrendamiento de locales, puestos de venta y otros servicios cargados, b) Los arrendatarios que hayan suscrito el correspondiente plan de pago, gozarán de los beneficios para las cuotas pendientes de pago, solamente durante el plazo concedido en la presente ordenanza, c) Aquellos arrendatarios que hayan incumplido los planes de pago hasta hoy suscritos con la Administración de Mercados, y se favorezcan con el beneficio otorgado en la presente ordenanza. Sujetos de aplicación en la Administración de Cementerio. Art. 6.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza las personas naturales y jurídicas de la Administración de Cementerio y que se encuentren en la siguiente condición: Aquellos contribuyentes que estando registrados en el sistema de cuentas de la Administración de Cementerio, se encuentren en situación de mora en el pago de las tasas por servicios prestados a los puestos de perpetuidad y refrendables. Sujetos de aplicación de los y las Comerciantes en los Espacios Públicos. Art. 7.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza las personas naturales que comercian en los espacios públicos y que se encuentren en la siguiente condición: Aquellos contribuyentes que estando registrados en el Catastro Tributario de la municipalidad y no han cumplido debidamente con el pago correspondiente y que a la fecha están en situación de morosidad y se les haya generado un recargo de intereses y multas. Otros casos de aplicación. Art. 8.- Los contribuyentes, cuya capacidad económica no permita el pago total de lo adeudado a la municipalidad, podrán acceder a planes de pago de acuerdo a las políticas de recuperación de mora aprobadas por el Concejo Municipal y gozarán de los beneficios de esta ordenanza. Para obtener el beneficio que establece el inciso anterior,

se deberá de suscribir un Plan de pago entre la Municipalidad y el Contribuyente; el cual debe suscribirse dentro del plazo de vigencia de esta ordenanza y pagar de inmediato la primera cuota. Los planes de pago a los que se refiere este artículo no podrán ser mayores a los aprobados en las políticas de recuperación de mora. Dichos plazos están directamente relacionados al monto adeudado y la cuota mensual que se pacte mediante plan de pago. Los meses establecidos en el Plan de Pago que quedaren fuera de la vigencia de la presente Ordenanza, el contribuyente deberá presentar caución y ésta será mediante el pagaré igual al monto adeudado más una tercera parte del mismo y si el monto fuere mayor de \$5,000.00 se exigirá Garantía Hipotecaria o Fianza Bancaria. Art. 9.- Los beneficios de este decreto cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento de dos cuotas del plan de pagos pactado con el municipio, no aplica si el pago de la segunda cuota incumplida se realiza durante el mes calendario de su vencimiento, y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse, excepto en caso de fuerza mayor o caso fortuito, esto deberá ser calificado por el Concejo Municipal. Forma de pago. Art. 10.- Los sujetos pasivos de la obligación tributaria podrán realizar su pago de forma total o parcial, siempre y cuando estos pagos se realicen en el plazo durante la vigencia de esta Ordenanza o los planes de pago formalizados durante su vigencia. Cuando los pagos fueren de manera parcial gozarán de los beneficios de esta ordenanza los montos en la proporción del abono realizado. Lugar de pago. Art. 11.- Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en acogerse a los beneficios de intereses por tasas, impuestos y contribuciones especiales detalladas en la presente ordenanza, así como los del sistema de Administración de Mercados, de Administración de Cementerios y los Comerciantes en los Espacios Públicos, deberán solicitar la exoneración en las oficinas respectivas y en el Departamento de Cuentas Corrientes. En cualquiera de los casos que preceden, el lugar para realizar el pago será la Colecturía de la Administración Municipal. Vencimiento de plazo. Art. 12.- Vencido el plazo que establece esta ordenanza transitoria, cesará de inmediato y sin previo aviso el beneficio otorgado en la misma. Vigencia. Art. 13.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Nejapa, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. Votación Unánime. Publíquese. “”, **n) Solicitud del pago de la publicación de la Ordenanza Transitoria de Amnistía Tributaria para la exoneración de los intereses y multas, producto de las tasas, impuestos y contribuciones especiales, ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar que la Tesorera Municipal erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00) que serán utilizados para publicar en el Diario Oficial la “**ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTIA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACION DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTOS DE LAS**

TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE NEJAPA” aprobada para el presente año, monto que entregará a la Secretaria del Concejo, Licenciada Silvia Noemy Ayala Guillén, quien lo liquidará con los comprobantes legalmente aceptados. **Votación Unánime.** Comuníquese “””””””””” En este momento pide la palabra la Regidora Wanda del Carmen Calderón Velásquez y solicita a la Secretaria Municipal copia de las actas del periodo de abril a septiembre del corriente año, adicionándose a la misma petición los Regidores Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores, Rene Canjura, Rocío Jamileth Matute Avilés, además solicita que se calendarice la ejecución del préstamo en cuanto a lo que le quedo asignado al Polideportivo Vitoria Gasteiz y para la compra del Cementerio, toma la palabra el Síndico Municipal Choto Chavez, y manifiesta que el entendió una ampliación del cementerio, no un cementerio nuevo que se debe de ser muy objetivos con la realidad, el mínimo de tiempo que se tardaría será de dos años, a lo que el Regidor Rodríguez Flores expresa que es más fácil una ampliación del cementerio que construirlo nuevo, el Regidor Canjura dice que cuando el salió de la alcaldía quedo un estudio con la modalidad de lo que ha hecho el Cementerio de la Bermeja, que se puede ver la posibilidad de hacer una visita y ver el contenido y que lo de la compra del terreno no vaya a complicar porque nadie quiere un cementerio cerca de su casa, la Bermeja resolvió con la cremación, nuevamente el Síndico Municipal Licenciado Choto Chavez dice que esos proyectos grades deben de ponerles fecha y modalidades, por lo que presenta la **moción** de que se agilice y calendaricen las fechas para salir con estos compromisos que es el destino de los fondos del Polideportivo y la compra del terreno para el cementerio, la Regidora Calderón Velásquez, se une a la moción del Síndico Municipal que es darle seguimiento a la compra del terreno que está a la par del cementerio.”””””””””” **PUNTO CUATRO: JURIDICO:** El Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, presenta al pleno sus informes y dictámenes y se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Visto y analizado el informe presentado por el Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, Asesor Legal de este Concejo por medio del cual expone: I. Que según Informe de fecha 09 de octubre del corriente año, enviado por el ingeniero Irwin Batres Avalos, jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, las torres y/o antenas ubicadas en el municipio de Nejapa, y su situación jurídica son las siguientes:

N°	TIPO DE CONSTRUCCION	PROPIETARIO	UBICACION	ESTADO DE LA CONSTRUCCION	PERMISO MUNICIPAL
1	ANTENA	CTE TELECOM PERSONAL SA DE CV.	CANTON ALDEA DE MERCEDES	FINALIZADA	OTORGADO
2	ANTENA	CTE TELECOM PERSONAL SA DE CV.	CANTON ALDEA DE MERCEDES, SUCHINANGO SECTOR 85.	FINALIZADA	OTORGADO

3	ANTENA	CTE TELECOM PERSONAL SA DE CV.	SAN JERONIMO LOS PLANES, PROPIEDAD DE SR. PEDRO MELARA MENDEZ	FINALIZADA	OTORGADO
4	ANTENA	PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SA DE CV.	CALLE DEL CERRO, CANTON ALDEA DE MERCEDES, LOTIFICACION EL CEDRAL.	FINALIZADA	OTORGADO
5	ANTENA	PHOENIX TOWER INTERNATIONAL ES, SA DE CV.	KILOMETRO 22 CALLE AL VOLCAN, CANTON SAN JERONIMO LOS PLANES.	FINALIZADA	OTORGADO
6	ANTENA	TELEMOVIL EL SALVADOR SA DE CV	CANTON CONACASTE, FRENTE A ESTACION DE FERROCARRIL	FINALIZADA	OTORGADO
7	ANTENA	CONSTRUSERVICIOS SA DE CV	CANTON CONACASTE, PROPIEDAD DE ASENCION CASTRO	FINALIZADA	OTORGADO
8	ANTENA	CONTINENTAL TOWER EL SALVADOR SA DE CV	KM 22 ½ CARRETERAL AL BOQUERON, SAN JERONIMO LOS PLANES.	FINALIZADA	OTORGADO
9	ANTENA	TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR SA DE CV.	BARRIO ALDEA DE MERCEDES, PROPIEDAD GERMAN CEREN.	FINALIZADA	OTORGADO
10	ANTENA	KGI CONSTRUCTORES SA DE CV	CANTON CAMOTEPEQUE, CASERIO EL JUNQUILLO, PROPIEDAD DE ACPA EL ANGEL.	FINALIZADA	NO TIENE PERMISO OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD, TAMPOCO EN OPAMSS SE TIENE CONOCIMIENTO DE ESTA ANTENA.
11	ANTENA	DESCONOCIDO	AVENIDA CONCEPCION NORTE ,BARRIO CONCEPCION CASA # S/N, CENTRO URBANO DE NEJAPA EN PROPIEDAD	CONSTRUIDA PARCIALMENTE	NO TIENE PERMISO OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD, OPAMSS TIENE CONOCIMIENTO DE

			DE NAJARRO, MAURICIO ALEXANDER		ESTA ANTENA, PROCESOS PENDIENTES.
--	--	--	-----------------------------------	--	---

II. Que del cuadro relacionado anteriormente se concluye que a la fecha existen únicamente 02 Antenas que se encuentran sin permiso otorgado por OPAMSS y la municipalidad las cuales son: a) La primera, ubicada en Avenida Concepción Norte, casa numero S/N, Centro Urbano de Nejapa en propiedad de Mauricio Alexander Najarro y b) La segunda ubicada en Cantón Camotepeque, Caserío El Junquillo, inmueble propiedad de ACPA El Ángel, y su propietario es la sociedad KGI, Constructores, S.A. DE C.V. III. Que se ha revisado nuestros expedientes notado que esta municipalidad ya tomo acciones legales en contra de la torre ubicada en Avenida Concepción Norte, casa numero S/N, Centro Urbano de Nejapa, inmueble propiedad de Mauricio Alexander Najarro, ya que mediante Acuerdo Municipal número ONCE, de Acta numero DIECINUEVE, de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día doce de septiembre del corriente año, se **me autorizo a Interponer la Acción de Aviso en la Fiscalía General de la Republica de conformidad al artículo 253 del Código Penal**, aviso que a la fecha ya fue interpuesto. IV. Que la torre ubicada en Cantón Camotepeque, Caserío El Junquillo, inmueble propiedad de ACPA El Ángel, propiedad de la sociedad KGI, Constructores, S.A. DE C.V., no cuenta con Permiso de construcción ni Recepción de Obra otorgado por esta Alcaldía, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la “Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Transmisión Eléctrica, de Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, Mini Vallas y Rótulos Publicitarios, de este Municipio”. V. Que se han revisado nuestros archivos y no se cuenta con inspección realizada con OPAMSS, con el objetivo de verificar si está torre ya cuenta con Calificación de Lugar y Línea de Construcción otorgada, por dicha institución, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la “Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Transmisión Eléctrica, de Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, Mini Vallas y Rótulos Publicitarios, de este Municipio”. **Legislación a Considerar:** Que el artículo 3 de la “Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Transmisión Eléctrica, de Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, Mini Vallas y Rótulos Publicitarios, de este Municipio”, establece que: “Las personas naturales o Jurídicas que deseen instalar o legalizar antenas o torres, para operación de los servicios de transmisión eléctrica, de telecomunicaciones, radio y televisión, en las áreas, fuera de los lugares poblados, dentro del límite de este Municipio, deberán efectuar en la OPAMSS y esta Alcaldía los tramites siguientes: a) Línea de propiedad otorgado por la OPAMSS, b) Calificación del lugar, otorgado por la OPAMSS y esta Alcaldía, c) Permiso de construcción otorgado por esta Alcaldía y d) Recepción de obra otorgado por esta Alcaldía. Una vez obtenida la aprobación de la OPAMSS el propietario deberá solicitar a esta Alcaldía, el permiso del uso del espacio donde se ubicara la antena o torre y la inscripción de la misma en la Unidad Tributaria de esta Alcaldía. Que el artículo 17 inciso primero de la “Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres

con lo manifestado por la Regidora Calderón Velásquez, que errores cometemos todos y la unidad de compras no es nada fácil, que le hace un llamado al Jefe de UACI para que tome más en serio las cosas, después de discutido se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** Visto y analizado el informe presentado por el Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, Asesor Legal de este Concejo por medio del cual expone: **ANTECEDENTE:** Por recibido escrito de fecha cuatro de octubre del corriente año, presentado a esta municipalidad a las ocho horas y cuatro minutos de ese mismo día, por el señor BO YANG, en su calidad de Representante Legal de la sociedad Golden Will Industrial Limited Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Golden Will Industrial Limited, S.A. DE C.V., o Goldwill y cuyos nombres comerciales son: Golden Will Industrial Limited, o solamente Goldwill, mediante el cual expone las Razones de Hecho y de Derecho que motivan la interposición del Recurso de Revisión de la resolución mediante la cual se adjudicó el Proceso de Licitación Pública número “**LP-05/2017, Adquisición de un Rodo Compactador de doce toneladas**”, no obstante el recurrente no lo manifiesta, entiéndase que se refiere al Acuerdo Municipal número CATORCE, Acta número DIECINUEVE, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Nejapa, el día doce de septiembre del año dos mil diecisiete, debido a que según el mismo no se ha dado a conocer a cabalidad los resultados, ya que la notificación recibida, solamente detalla que se adjudica a las empresa mencionada como ganadora del suministro, por tanto, no se detalla los puntajes obtenidos por cada una de las empresas y por ello puede apreciarse un vicio en la resolución de adjudicación así mismo manifiesta que no hay suficiente motivación y argumento para la adjudicación, arguyendo que no se hace constar elementos importantes de la legalidad del proceso y seguridad jurídica, en aras de garantizar un proceso de licitación sin arbitrariedades o favoritismos, dentro de los cuales manifiesta que la resolución carece de la exposición resumida de las razones por las que se haya descartado una oferta, las razones por las que se haya admitido una oferta, nombre del adjudicatario, características, ventajas de la oferta propuesta, los elementos determinantes para que dicha oferta sea elegida o seleccionada, así mismo se olvidó de anexar a la notificación de adjudicación la copia íntegra de a evaluación realizada por la comisión evaluadora de las ofertas. **EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO:** Tal como consta en el expediente administrativo, y el libelo del escrito supra relacionado, se recurre del Acuerdo Municipal número CATORCE, Acta número DIECINUEVE, tomado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Nejapa, el día doce de septiembre del año dos mil diecisiete, en el cual literalmente se establece lo siguiente: “*El Concejo Municipal teniendo a la vista el Acta de Recomendación de la **COMISION EVALUADORA DE OFERTAS del Proyecto PROCESO DE LICITACION LP 05/2017 DENOMINADO: “ADQUISICION DE RODO COMPACTADOR DE 12 TONELADAS, MUNICIPIO DE NEJAPA” en la cual presenta las ofertas siguientes: 1) GOLDENWILL, SA DE CV, presentando una oferta económica por un monto total de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$84,950.00); y la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto total de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE***

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,247.50); Y 2) **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, SA DE CV**, presentando una Oferta económica por un monto total de CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120,000.00); y la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto total de SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,000.00); y DESPUES DE LA RESPECTIVA EVALUACION TECNICA, FINANCIERA Y ECONOMICA, la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL **RECOMIENDA: ADJUDICAR A LA EMPRESA: COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, SA DE CV**, por un monto total de **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120,000.00)**. Por lo que este Concejo vistas las recomendaciones técnicas y financieras y en uso de sus Facultades Legales **ACUERDA:**

a) Adjudicar el **PROCESO DE LICITACION LP 05/2017 DENOMINADO: “ADQUISICION DE RODO COMPACTADOR DE 12 TONELADAS, MUNICIPIO DE NEJAPA** a la **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, SA DE CV**, por un monto total de **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120,000.00)**. El cual será **financiado con** Préstamo Interno Línea de Crédito No Rotativo, Referencia AA1039941, del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., **b)** Nombrar como Administrador de Contrato al Ingeniero Irwin Batres Avalos, Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, y al señor Rene Mauricio Flores Alfaro, Jefe de Taller Mecánico de la Municipalidad, **c)** Autorícese al Alcalde Municipal Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, para que firme el contrato respectivo...(...).- Consta dentro del expediente administrativo: **a. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NOTIFICADO EN EL TÉRMINO DE LEY.** Consta que el acto de adjudicación fue notificado dentro del plazo que establece el artículo 74 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante simplemente LACAP, el cual establece que: **“TODO ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPLIQUE NOTIFICACIÓN Y QUE AFECTE DERECHOS O INTERESES DE LOS OFERTANTES Y CONTRATISTAS, DEBERÁ SER NOTIFICADO DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE HABERSE PROVEÍDO. ESTE SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU NOTIFICACIÓN, QUE SE HARÁ MEDIANTE ENTREGA DE LA COPIA ÍNTEGRA DEL ACTO, PERSONALMENTE AL INTERESADO O POR CORREO CON AVISO DE RECIBO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO QUE PERMITA TENER CONSTANCIA FEHACIENTE DE LA RECEPCIÓN”...**-, el cual fue notificado del correo electrónico jefeuaci_wm@alcaldianejapa.gob.sv, correo que fue **enviado a las 17:50 minutos del día 14 de septiembre**, del corriente año, existiendo constancia en el expediente que mediante correo electrónico de fecha **18 de septiembre del corriente año, a las 07:36** la sociedad recurrente mediante correo denominado chinamotor.licitacion@gmail.com, el recurrente tubo conocimiento del acto administrativo de la adjudicación que nos ocupa.- **b. ACTO DE COMUNICACIÓN REALIZADO POR MEDIO Y FORMA QUE PERMITE LA LEY.** El acuerdo de adjudicación fue notificado a la sociedad impetrante, de una de las formas que regula el Artículo 74 de la LACAP, es decir **“POR CORREO CON AVISO DE RECIBO”**, al correo electrónico que consta en la oferta que este presento, es decir, **chinamotor.licitacion@gmail.com**, a las 17:50 horas, y del cual acuso recibo por el recurrente el día 18 de septiembre de 2017 a las 7:36 horas, el primero por el señor Wilbert Menjivar, en su calidad Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional, sus siglas UACI, del correo electrónico jefeuaci_wm@alcaldianejapa.gob.sv, correo que fue **enviado a las 17:50 minutos del día 14 de septiembre**, existiendo constancia en el expediente que mediante correo electrónico de fecha **18 de septiembre del corriente año, a las 07:36** la sociedad recurrente mediante correo denominado chinamotor.licitacion@gmail.com, **acuso de recibido la Notificación de Adjudicación del proceso de LP- 05-2017.- c. PRECLUSIÓN DEL PLAZO PROCESAL PARA RECURRIR.** El plazo procesal para recurrir de la adjudicación que nos ocupa, y que regula el artículo 56 inciso último, y 77 de la LACAP, el cual es **de 05 días, precluyeron el día 22 de septiembre del presente año, a las 16:00 horas de conformidad al Artículo 145 Pr. C. Mr.- d. ACTOS DEL RECURRENTE POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN QUE DENOTAN CONOCIMIENTO DEL ACTO DEL QUE RECURRE.** Que el día 18 de septiembre del corriente año, a las 07:38, la sociedad recurrente envió correo al jefe de la UACI, mediante el cual **solicitaba revisión de expediente completo** del proceso relacionado, anexando nota mediante la cual textualmente manifestaba: *“En mi calidad de Representante Legal de Goldwill, S.A. DE C.V., por este medio solicito y según lo dispuesto en el artículo 10 literal l) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, SOLICITO: Me conceda los accesos al expediente correspondiente a la Licitación Pública N° LP 05/2017, “Adquisición de un rodo compactador de 12 toneladas, municipio de Nejapa”, para su respectiva revisión de expediente completo de nuestra empresa así como las otras empresas que participaron en dicha licitación”...*, solicitando para la fecha **martes 19 de septiembre del presente año a las 10:30 am** y señalo para oír notificaciones la dirección 4° Calle Poniente y 23 Avenida Sur, San Salvador, EL Salvador y correo electrónico chinamotor.licitacion@gmail.com”, y con esa misma fecha el jefe de UACI, advierte - nosotros entendemos que de forma errada- que acepta el Recurso de Revisión del proceso LP-05/2017, denominada Adquisición de un Rodo compactador de doce toneladas, manifestándole a la sociedad GOLDWILL; S.A. DE C.V. que puede pasar a revisar el proceso de licitación relacionado, los días jueves 21 y viernes 22 de septiembre del corriente año, hecho que se materializó el día veintidós de septiembre del corriente año, tal y como consta en nota de esa misma fecha mediante la cual el Representante Legal de la sociedad recurrente autorizo a la licenciada Guadalupe Carranza Torres para la revisión del expediente relacionado, y consta que ella firmo estar conforme con la revisión del expediente, el día 22 de septiembre. **IMPRORROGABILIDAD DEL PLAZO PARA RECURRIR.** El impetrante de conformidad a Artículo 56 Inciso último y 77 de la LACAP contaba con 05 días partir de la notificación para interponer el recurso, el cual se contaba en días hábiles. Siendo el caso de ser así ya que el día la notificación fue el día 14 de septiembre, siendo el día 15 de asueto nacional, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos en relación con el artículo 74 numeral 7 del Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad, y aun tomando en cuenta que contesto de recibido su notificación por correo electrónico el día 18 de septiembre, debemos entender habilitado para su término para hacer uso del medio impugnativos de la resolución desde el plazo comprendido entre el **día 19 hasta**

el día 25 de septiembre, debido a que el último día del plazo era inhábil, por lo que se entendía éste prorrogado hasta el siguiente día hábil, plazo que vencía en el último momento hábil del horario de oficina del día respectivo. **JUICIO DE ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:** Consta en el expediente administrativo que efectivamente la notificación de la adjudicación fue recibida por el impetrante precisamente **14 de septiembre del corriente año**, ya que como se dijo anteriormente este envío correo de Acuse de Recibido el día **18 de septiembre del corriente año**, *además mediante vía electrónica como supra se ha relacionado, el día 18 del mismo mes y año, estaba realizando actuaciones que evidenciaban que efectivamente había tenido conocimiento de la adjudicación de la licitación relacionada (PRIMER DIA HABIL PARA RECURRIR)*, es decir que **el último día hábil para recurrir era el día 22 de septiembre del corriente año**, y si algún defecto podría atribuírsele al acto de comunicación, y al hecho de que el impetrante acuso recibo del correo electrónico que notificaba la adjudicación de la que recurre, este plazo habría comenzado a correr el día **19 de septiembre y precluído el día 25 de septiembre**, hecho que no fue así, pues evidentemente el recurrente actuó en pos y defensa de sus derechos por el escrito de fecha **18 de septiembre relacionado**. Y siendo que el escrito impugnativo fue fechado **4 de octubre del presente año**, y presentado a la recepción de esta municipalidad a las 08:04 minutos de ese mismo día, mediante el cual interpone Recurso de Revisión, y sobre el análisis de admisibilidad del mismo, podemos establecer que efectivamente el plazo que regula la LACAP en sus artículos 56 inciso último y 77, en relación al Artículo 145 del Código procesal civil y Mercantil, la actuación del administrado validó cualquier defecto de la notificación que se le hiciera, y en todo caso si ésta resolución habría adolecido de defecto, la misma ya fue subsanada con la actuación del impetrante a partir de la comparecencia del impetrante ante la administración, en defensa de sus derechos e intereses, y con el objetivo de garantizar la seguridad jurídica de las partes, dicho término para recurrir hubiese **precluído el día 25 de septiembre del corriente año**, si hubiese sido el caso de que existiere algún defecto en el acto de notificación del acto administrativo que decidió la adjudicación de la licitación relacionada, y bajo los criterios jurisprudenciales de la Sala de lo Contencioso Administrativo la cual ha establecido que: *...”La notificación constituye piedra angular del sistema de garantías de los derechos del administrado, especialmente en materia tributaria, y se considera que la obligación de notificar deviene el principio de seguridad jurídica y de la necesidad de hacer posible el derecho de defensa; precisamente por su trascendencia, el legislador reviste de solemnidades al acto procesal de la notificación, lo cual constituye una garantía en favor de la parte notificada, a fin que ésta pueda efectivamente hacer uso de los medios impugnatorios que la ley le franquea”...* (Sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo Ref. 1-2005 de fecha 21 de julio 2008), y en el mismo orden ha dicho que: *...” La invalidez de una notificación conlleva su ineficacia; las notificaciones defectuosas, sólo pueden surtir efecto a partir de la fecha en que el interesado realice actuaciones que supongan que ha tenido conocimiento de la misma. Sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo Ref. 79-I-2004 de fecha 18 de marzo de 2009 y Sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo Ref. 1-2005*

de fecha 21 de julio 2008,).” Por lo que puede afirmarse que dicho recurso fue presentado **EXTEMPORANEAMENTE**, por lo que debe de ser rechazado por esa razón, pues fue presentado después de más de 06 días de haber precluido el plazo que la ley le franqueaba para plantear dicha reclamación. En cuanto a los requisitos de forma y del que se dice Recurso de Revisión es importante recalcar que del examen del contenido del mismo puede advertirse que en el libelo del escrito presentado por el recurrente jamás se advierte ningún criterio relacionado a la oportunidad de tiempo y forma para que dicho recurso cumpliera el principio de Temporalidad, es más de la lectura del mismo en el cual se establecen las Razones de Hecho y Derecho que motivan la interposición del recurso de Revisión expresa textualmente: ...“ I) *En la notificación de la Alcaldía Municipal de Nejapa, remitida por la Unidad de Adquisiciones y contrataciones de la administración pública (en adelante UACI), puede apreciarse que no se emitió una resolución RAZONADA DE LA DECISIÓN DE ADJUDICACION, ni puntajes, que obtuvieron los participantes en el proceso de licitación”...*, advierte que recibió la notificación del escrito del cual pide recurso de revisión en la forma ya relacionada. Y dado que dicho recurso no cumple con los requisitos de temporalidad y no cumple con los requisitos de forma del mismo recurso con fundamento en los artículos 4, y 30 del Código Municipal; artículos 56 Inciso último, 74, 75 y 76 de la LACAP, 145 Código Procesal Civil y Mercantil, y los criterios jurisprudenciales aludidos, este Concejo, **RESUELVE: I. Declárese inadmisibile el Recurso de Revisión** interpuesto mediante escrito de fecha 04 de octubre del corriente año, por el señor BO YANG, en su calidad de Representante Legal de la sociedad Golden Will Industrial Limited Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Golden Will Industrial Limited, S.A. DE C.V., en contra del Acuerdo Municipal número CATORCE, Acta número DIECINUEVE, tomado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Nejapa, el día doce de septiembre del año dos mil diecisiete, acuerdo mediante el cual se Adjudicó el Proceso de Licitación Publica N° LP 05/2017, “Adquisición de un rodo compactador de 12 toneladas, municipio de Nejapa”, **por extemporáneo** y consecuentemente rechácese el mismo. **II. Quede firme** el acto emitido mediante el Acuerdo Municipal número CATORCE, Acta número DIECINUEVE, tomado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Nejapa, el día doce de septiembre del año dos mil diecisiete, acuerdo mediante el cual se Adjudicó el Proceso de Licitación Pública N° LP 05/2017, “Adquisición de un rodo compactador de 12 toneladas, municipio de Nejapa”, a la **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, SA DE CV**, por un monto total de **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120,000.00)** y en consecuencia sígase el tramite establecido en la LACAP y fírmese el respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 81 de la LACAP. **III.** Forman parte de este acuerdo toda la documentación relacionada en el mismo. **IV.** Notifíquese el presente acuerdo. **El presente acuerdo se aprueba con siete votos y se abstienen el Síndico Municipal señor José Jaime Alberto Choto Chavez, los Regidores Eulalio Rodríguez Flores y Rene Canjura.** Comuníquese “*****” **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** A solicitud del Regidor Gabriel Rivera Hernández este Concejo **ACUERDA:** Ordenar al señor Wilbert Ulises Menjivar, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad, extienda copia de todo el

expediente de Licitación de Pública LP-05/2017, ADQUISICION DE UN RODO COMPACTADOR DE DOCE TONELADAS, al solicitante. **Votación Unánime.** Comuníquese. “*****” **ACUERDO NUMERO VEINTE:**

Visto y analizado el informe presentado por el Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, Asesor Legal de este Concejo por medio del cual expone: **Antecedentes: I.** Que mediante nota de fecha 04 de octubre referencia **CDU-098-17/DUS**, enviada por la arquitecto María Patricia de Quinteros, Jefe Departamento de Uso de Suelo, informa que se refiere al expediente número 0725- 2017 de Calificación de Lugar, para instalación de una Torre de Telecomunicación Celular, en un inmueble propiedad de la señora Milcari Gonzalez de Peña, ubicado en Carretera a Quezaltepeque km 21, lote s/n, Municipio de Nejapa propiedad de SBA TORRES EL SALVADOR, S.A DE C.V., y solicita específicamente: **“Si el Municipio está de acuerdo con la instalación de la torre de Telecomunicaciones en el inmueble”.** Manifestando al mismo tiempo que el terreno en el que se pretende instalar la torre, se encuentra a una distancia de aproximadamente de 250 metros donde se desarrollara la Urbanización Habitacional San Antonio, que cuenta con permisos de dicha institución. Así mismo hace del conocimiento que el inmueble se encuentra ubicado en: a) De acuerdo a la Ordenanza de Delimitación del Área de Máxima Protección del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, en **el Canto El Salitre, zona declarada prohibida para realizar cualquier tipo de construcciones...** y b) De acuerdo a la Ordenanza de Protección y Conservación de los Recursos Naturales en el municipio de Nejapa” **el terreno se ubica en Zona de Máxima Protección,** zona en el cual no es permitida las modificaciones sustanciales a la morfología del sitio... **II.** Que mediante informe de fecha 09 de octubre del corriente año, enviado por el ingeniero Irwin Batres Avalos, jefe de la Unidad Ejecuto de Obras Civiles de esta municipalidad, manifiesta lo siguiente: *“El proyecto de Torre de telecomunicación se ubica en Carretera a Quezaltepeque km 21, lote s/n, Municipio de Nejapa propiedad de SBA TORRES EL SALVADOR, S.A DE C.V En nota recibida el 18 de julio de 2017 por parte de SBA Torres solicitando la desafectación del decreto 4B, visto que el proyecto no necesita de la utilización de agua como materia prima y que la ubicación esta fuera del área del casco urbano tal y como lo establece la “Ordenanza Reguladora para la instalación de antenas y/o torres de trasmisión eléctrica, de telecomunicaciones, radio y televisión, como también las vallas, mini vallas y rótulos publicitarios en el Municipio de Nejapa”, se otorgó la desafectación para que pudieran continuar con los tramites de permisos de construcción, Basado en las ordenanzas establecidas en el Municipio y que la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador ha considerado su aplicación: Ordenanza de Delimitación del Área de Máxima Protección del Municipio de Nejapa. Ordenanza de Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales. Esquema Director del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador aprobado recientemente. Y por último la “Ordenanza Reguladora para la instalación de antenas y/o torres de trasmisión eléctrica, de telecomunicaciones, radio y televisión, como también las vallas, mini vallas y rótulos publicitarios en el Municipio de Nejapa” en donde se establece en el Art. 17 Que no se permitirá la instalación de antenas o torres dentro de los límites del casco Urbano del Municipio de Nejapa, ni en lugares de habitación, quedando establecido a través de la presente, la instalación de antenas únicamente en lugares donde no exista riesgo para la salud y la vida de la población del Municipio. **Por lo tanto, tomando en consideración que anteriormente no se consideraron algunas de las ordenanzas antes mencionadas que son aplicables a este proyecto y que OPAMSS indica en nota enviada el 4 de octubre de 2017 la ubicación de la torre de telecomunicación a instalar no está habilitada en ese lugar de conformidad a la Ordenanza Reguladora para la instalación de antenas y/o torres de trasmisión eléctrica, de telecomunicaciones, radio y televisión, como también las vallas, mini vallas y rótulos publicitarios en el Municipio de Nejapa establece que no se permitirá en lugares de habitación no es factible la***

instalación de dicha torre.” III. Que mediante Acuerdo Municipal número **DIEZ** de Acta numero **DIECIOCHO**, de la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día veintinueve de agosto del corriente año, este Acordó lo siguiente: “*Desafectar del Decreto 4B, el inmueble ubicado en KM 21 Carretera a Nejapa, Cantón El Salitre, para la construcción de una torre de telecomunicaciones, por las siguientes razones:* a) *Que el Decreto CUATRO-B, emitido por el Concejo Municipal de Nejapa el día 18 de marzo del año dos mil catorce, no tiene otro espíritu y fin, más que el de proteger la Cuenca del Río San Antonio y regular su uso y explotación, de conformidad a la facultad legal concedido a este Concejo Municipal, y b) Que según los informes técnicos enviados por el jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles y la Unidad Ambiental de esta municipalidad, la construcción de la torre de telecomunicaciones no afectara el acuífero de Nejapa.* Y se advirtió que la Desafectación no los autorizaba a construir ni los eximia de realizar los trámites que regula el artículo 3 de la “Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Transmisión Eléctrica, de Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, Mini Vallas y Rótulos Publicitarios, de este Municipio”, respecto a: Línea de Construcción otorgado por la OPAMSS, Calificación del lugar, otorgado por la OPAMSS, Permiso de construcción otorgado por esta Alcaldía y Recepción de obra otorgada por esta Alcaldía.” Por lo manifestado anteriormente y debido específicamente a que OPAMSS manifiesta en nota relacionada anteriormente, que “**el terreno en el que se pretende instalar la torre, se encuentra a una distancia de aproximadamente de 250 metros donde se desarrollara la Urbanización Habitacional San Antonio, que cuenta con permisos de dicha institución.**” y de conformidad al artículo artículo 17 inciso primero de la “Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas y/o Torres de Transmisión Eléctrica, de Telecomunicaciones, Radio y Televisión, como también las Vallas, Mini Vallas y Rótulos Publicitarios en el Municipio de Nejapa” establece que: “No se permitirá la instalación de antenas o torres dentro de los límites del casco urbano del Municipio de Nejapa, ni lugares de habitación, quedando establecido a través de la presente, la instalación de antenas únicamente en lugares donde no exista riesgo para la salud y la vida de la población del Municipio. Habiendo escuchado el informe presentado por el Asesor Legal de este Concejo **ACUERDA: NO estar de acuerdo con la instalación de la torre de Telecomunicación Celular,** en un inmueble propiedad de la señora Milcari Gonzalez de Peña, ubicado en Carretera a Quezaltepeque km 21, lote s/n, Municipio de Nejapa, no obstante, haber emitido un Acuerdo de Desafectación del Decreto 4B, ya que este no los autorizaba en ningún momento a construir. **Votación Unánime.** Comuníquese “**PUNTO CINCO UACI:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones de esta Municipalidad presenta el cuadro de compras, pagos por adquisiciones de servicios y contratación por lo que este Concejo toma los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** Visto y Revisado el cuadro enviado por el Jefe de la UACI, que contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobar el cuadro de gastos siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA								
CUADRO DE GASTOS								
FECHA: 10/10/2017								
No.	No REQ	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO

1	2764	13/09/2017		UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 MOTOCICLETA YAMAHA, AÑO 2017, TIPO TODO TERRENO, COMBUSTIBLE GASOLINA, FRENOS DE DISCO DELANTERO Y TRASERO DE TAMBOR, ARRANQUE ELECTRICO Y PEDAL, 5 VELOCIDADES, 125CC, PARA USO EN UATM	GLOBAL MOTORS, S.A DE C.V.	\$ 1,990.00	010202
2	2693	24/08/2017		SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 GL DE BARNIZ ARTESANAL, PARA USO EN INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL PLAZA ESPAÑA	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 134.25	010108
3	2391	07/07/2017		RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 IMPRESIÓN DE VALLA DE 6X4MT PARA RUTULO EN EL CASTAÑO, 2 MINI VALLA PARA INSTALARSE EN PARQUE RECREACIONAL SAMARIA	LUIS ENRIQUE DURAN SOLA	\$ 760.00	010111
4	2589	03/08/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS, CARGO AL CONCEJO	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 GENERADOR DE FUNCIONES, PARA APOYO AL INSTITUTO NACIONAL JUAN PABLO II, PARA TALLER EN LA ESPECIALIDAD DE BACHILLERATO EN ELECTRONICA	ELECTRONICA 2001, S.A DE C.V.	\$ 1,020.00	010101
5	2814	02/10/2017		RECURSOS HUMANOS	PAGO POR RECARGA DE SIETE EXTINTORES DE FUEGO PARA SER UTILIZADOS EN CAPACITACION SOBRE INCENDIOS A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD	ARSEGUI DEL EL SALVADOR, S.A DE C.V.	\$ 189.28	010115
6	2758	11/09/2017		GERENCIA GENERAL	PAGO POR FABRICACION DE DOS SOPORTES PARA RESORTES DE JUEGO INFANTIL, PARA PARQUE CENTRAL DE NEJAPA	TALLER MECANICO INDUSTRIAL AMERICA, S.A DE C.V.	\$ 67.80	010108
7	2631	19/09/2017		CONTABILIDAD	PAGO POR SUMINISTRO DE 20 PAQUETE DE POST IT, 2 CAJA DE BOLIGRAFOS, 1 CAJA DE PAPEL BOND CARTA, 1 ENGRAPADORA TIRA COMPLETA, 1 RESMA DE PAPEL BOND DE COLORES, 100 AMPOS, 2 BORRADORES TIPO LAPIZ, 1 CAJA DE LAPIZ, 2 ROLLO DE TIRRO, 4 CINTAS TRANSPARENTES DE 2", PARA USO EN OFICINA	DISUMA, S.A DE C.V.	\$ 216.50	010205
8	2820	04/10/2017		RECURSOS HUMANOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 MEMORIA RAM DDR3 DE 4GB, PARA INSTALARSE EN EQUIPO DE COMPUTA DE OFICINA	DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	\$ 78.70	010115
9	2643	11/09/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION A LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR EMPACADO DE BOTELLA HIDRAULICA DE LEVANTAMIENTO DE CONTENEDORES MAS PULIDO DE VASTAGO, BRIÑIDO DE CAMISAS, CALZADO Y RECTIFICADO DE PORTASELLO, CALZADO Y RECTIFICADO DE PISTON, PARA VEHICULO RECOLECTOR # 3, AÑO 1995	ROLANDO ANTONIO GUEVARA MONCHEZ	\$ 980.00	020206
10	2641	28/09/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION A LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 BOMBAS LATERALES TRASERAS PARA FRENOS, PARA VEHICULO NISSAN UD, MODELO 2600, AÑO 2000, PLACA N16656	CLUTCH EXPRESS, S.A DE C.V.	\$ 1,180.00	020207
11	2658	24/08/2017		SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 FILTRO DE AIRE, 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO PARA COMBUSTIBLE, 1 FRICCIONES PARA	REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V.	\$ 89.00	020102

					FRENOS DE DISCO, 1 BUJES Y PINES PARA ESTABILIZADORES, PARA VEHICULO KIA, MODELO K500, PLACA N10519			
12	2762	11/09/2017		SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 LLANTA 100/90X18, 1 LLANTA 90/90X18, MAS CAMBIO DE LLANTAS, PARA MOTOCICLETA MARCA SANLG, PLACA M147798	AUTOMOTO, S.A DE C.V.	\$ 91.00	020102
13	2660	24/08/2017		SERVICIOS GENERALES	PAGO POR REPARACION DE ALTERNADOR, CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE Y BALEROS, PARA NISSAN CIVILIAN, AÑO 2001, PLACA N15418	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$ 88.89	020102
14	2659	24/08/2017		SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 LLANTAS 275/70 R22.5 MARCA TOYO JAPON, PARA BUS BARCELONA, AÑO 1996, PLACA N5872	INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V.	\$ 2,123.50	020102
15	2765	14/05/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION A LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 6,000 KM PARA VEHICULOS FUTIAN, PLACA N9616 Y PLACA N9617 ASIGNADOS A LA UNIDAD AMBIENTAL	GOLDWILL, S.A DE C.V.	\$ 339.00	020206
16	2697	08/09/2017		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2500 TARJETAS DE CONTROL DE PAGOS DIARIOS, PARA USO EN MERCADO MUNICIPAL	WALTER ECHEVERRIA PORTILLO	\$ 187.50	020203
17	2697	08/09/2017		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 IMPRESOR MULTIFUNCIONAL EPSON L380, 1 JUEGO DE TINTA EPSON T664, PARA USO EN OFICINA DEL MERCADO	REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA	\$ 283.00	020203
18	2712	08/09/2017		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 50 TOMAS DOBLES POLARIZADOS, 20 SWITCH APAGADORES SENCILLO, 10 SWITCH APAGADORES DOBLES, 10 SWITCH APAGADORES TRIPLE, 3 CAJAS TERMICAS DE DOS DADOS, 6 LAMPARA DE EMERGENCIA, 10 DETECTORES DE HUMO, PARA USO EN INSTALACIONES DEL MERCADO	EFESA, S.A DE C.V.	\$ 635.80	020203
19	2687	24/08/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION A LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TUBO PVC DE 4" DRENAJE, 1 CURVA PVC DE 4", 1 GL DE PEGAMENTO PVC DURMAN, PARA CONEXIÓN DE AGUAS NEGRAS EN CASA DE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 21.00	020206
20	2695	26/07/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION A LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TUBO PVC DE 4" DRENAJE, 1 CURVA PVC DE 4", 1 GL DE PEGAMENTO PVC DURMAN, PARA CONEXIÓN DE AGUAS NEGRAS EN CASA DEL SEÑOR JOSE DOUGLAS ARAGON, COLONIA EL MACANCE	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 21.00	020206
21	2713	08/09/2017		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 OLLA DE ATOL SHUCO, PARA CELEBRACION DEL DIA DEL COMERCIO POR PARTE DEL MERCADO MUNICIPAL	MARIA INES FLORES BRUNO	\$ 20.00	020203
22	2713	08/09/2017		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 BOLSAS DE BEJIGAS COLOR ROJO, 6 PAQUETE DE VASOS DESECHABLES # 8, 2 BOLSAS DE DULCES SURTIDOS, PARA CELEBRACION DEL DIA DEL	SARA BEATRIZ CORTEZ CORTEZ	\$ 53.60	020203

					COMERCIO POR PARTE DEL MERCADO MUNICIPAL			
23	2713	08/09/2017		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BANNER DE 3X1 A FULL COLOR, PARA CELEBRACION DEL DIA DEL COMERCIO POR PARTE DEL MERCADO MUNICIPAL	LUIS ENRIQUE DURAN SOLA	\$ 18.00	020203
24	2713	08/09/2017		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 DOCENA DE COHETES DE VARA, PARA CELEBRACION DEL DIA DEL COMERCIO POR PARTE DEL MERCADO MUNICIPAL	CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON	\$ 52.50	020203
25	2641	28/08/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION A LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 BOMBA DE FRENOS DELANTEROS MECANICA, PARA REPARACION DE RECOLECTOR NISSAN UD, MODELO 2600, AÑO 2000, PLACA N16656	IMPORTADORA REYES, S.A DE C.V.	\$ 800.00	020207
26	2788	21/09/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION A LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 300 PAQUETE SDE BOLSAS TAMAÑO JARDIN DE 34X50, PARA USO POR PERSONAL DE BARRIDO DE CALLES	DANILO HENRIQUEZ RECINOS	\$ 300.00	020206
27	2784	21/09/2017		SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 FARDO DE SERVILLETAS, 4 FARDO DE PLATO DESECHABLE # 6, 2 FARDO DE PAPEL HIGIENICO SCOTT, 70 ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL, 1 FARDO DE TENEDOR DESECHABLE MEDIANO, 1 FARDO DE CUCHARAMEDINA, 4 BOTES DE GLADE DE CANELA, 10 TARROS DE LAVATRASTOS, PARA USO INTERNO	ICI, S.A DE C.V.	\$ 431.85	020101
28	2789	25/09/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION A LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 LAMINA LISA DE 1/4 DE 2X1, 25 LB DE ELECTRODO 7018 DE 1/8, 10 DISCO DE CORTE, 6 LENTES OSCUROS PARA PROTECCION, 6 PAR DE GUANTES MANGA LARGA, 4 BROCCAS DE 1/4, 4 BROCCAS DE 1/2, 4 BROCCAS DE 3/4, 12 PERNOS DE 5/8, 12 PERNOS DE 99/16, 8 PERNOS DE 3/8, 8 PERNOS DE 1/4, PARA USO EN PROYECTO	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 890.85	020206
29	2785	22/09/2017		SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 RESMA DE PAPEL BOND CARTA, 1 RESMA DE PAPEL BOND DE COLORES, 2 PAQUETE DE POST IT, PARA USO EN OFICINA	DISUMA, S.A DE C.V.	\$ 33.90	020101
30	2644	11/09/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION A LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 LLANTAS 11R22.5 MARCA WESTLAKE, PARA INSTALARSE EN VEHICULO RECOLECTOR # 6, MODELO 4900, AÑO 2001, PLACA N8003	INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V.	\$ 653.66	020206
31	2644	11/09/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION A LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 BATERIAS DE 100 AM, MARCA RECORD, PARA INSTALARSE EN VEHICULO RECOLECTOR # 6, MODELO 4900, AÑO 2001, PLACA N8003	DIPARVEL, S.A DE C.V.	\$ 207.69	020206

32	2731	22/09/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION A LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 LLANTAS 11R22.5 MARCA WESTLAKE W 16, PARA INSTALARSE EN VEHICULO RECOLECTOR # 7, MODELO 4300, AÑO 2014, PLACA N8455	INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V.	\$ 653.56	020206
33	2790	25/09/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION A LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISYRO DE 1 BARRIL DE ACEITE 15W40, MARCA REPSOL DIE TURBO, PARA USO EN DIFERENTES CAMIONES RECOLECTORES ASIGNADOS A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	DIPARVEL, S.A DE C.V.	\$ 668.73	020206
34	2698	27/08/2017	PROGRAMA MUNICIPAL DE REVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LAS JUVENTUDES Y ENFOQUE DE GENERO DE NEJAPA/2017	PREVENCION DE LA VIOLENCIA	PAGO POR ALQUILER DE 2 SERVICIOS SANITARIOS PORTATILES TIPO ECONOMICOS, PARA FESTIVAL JUVENIL POR LA PAZ	MAPRECO, S.A DE C.V.	\$ 113.00	030204
35	2633	18/08/2017	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DE NEJAPA/2017	COMITÉ DE FESTEJOS FONDOS PROPIOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 50 FARDOS CON AGUA, PARA USO EN DIFERENTES ACTIVIDADES POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES	JOSE NELSON PUINEDA QUIJADA	\$ 75.00	030201
36	2633	18/08/2017	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DE NEJAPA/2017	COMITÉ DE FESTEJOS FONDOS PROPIOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CHOCOLATADA PARA DIFERENTES EVENTOS POR CELEBRACION DE FESTEJOS PATRONALES DE NEJAPA	ANA PATRONA CASTELLANOS RUIZ	\$ 100.00	030201
37	2633	18/08/2017	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DE NEJAPA/2017	COMITÉ DE FESTEJOS FONDOS PROPIOS	PAGO POR SERVICIO DE SHOW ARTISTICO INFANTIL, PAYASO ANIMADOR, POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DE NEJAPA	SANDRA MARICELA MANZANO MERINO	\$ 300.00	030201
38	2633	18/08/2017	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DE NEJAPA/2017	COMITÉ DE FESTEJOS FONDOS PROPIOS	PAGO POR PRESENTACION DE MUSICA (MARIMBA) POR FESTEJOS PATRONALES DE NEJAPA, EL 27/09/2017	RAUL MARCELO PLEITES CARCAMO	\$ 220.00	030201
39	2633	18/08/2017	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DE NEJAPA/2017	COMITÉ DE FESTEJOS FONDOS PROPIOS	PAGO POR SERVICIO DE SERENATAS PARA LAS REINAS, POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN NEJAPA	RENE EDGARDO MARTINEZ MORALES	\$ 582.00	030201
40	2634	18/08/2017	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DE NEJAPA/2017	COMITÉ DE FESTEJOS 75% FODES	PAGO POR SUMINISTRO E 60 GLOBOS PEQUEÑO, PARA SER UTILIZADO EN CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DE NEJAPA	JAIME MAURICIO ARGUETA MENDOZA	\$ 210.00	030201
41	2634	18/08/2017	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DE NEJAPA/2017	COMITÉ DE FESTEJOS 75% FODES	PAGO POR SUMINISTRO DE 7 OLLAS DE ATOL SHUCO PARA DIFERENTES ACTIVIDADES POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DE NEJAPA	WENDY PAMELA JOVEL AMAYA	\$ 437.50	030201
42	2634	18/08/2017	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DE NEJAPA/2017	COMITÉ DE FESTEJOS 75% FODES	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 TARROS DE SORBETE CON SUS CONOS, PARA CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DE NEJAPA	DALILA DEL CARMEN SANABRIA DE PEREZ	\$ 68.00	030201
43	2635	18/08/2017	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DE NEJAPA/2017	COMITÉ DE FESTEJOS 75% FODES	PAGO POR SERVICIO PARA DESFILE DEL CORREO, POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DE NEJAPA	CESAR DAVID MERINO	\$ 1,500.00	030201
44	2635	18/08/2017	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DE NEJAPA/2017	COMITÉ DE FESTEJOS 75% FODES	PAGO POR ALQUILER DE MODULOS DE 2 MT DE LARGO POR 1 MT DE ALTO, DE 3 GRADERIOS, PARA EVENTOS POS FIESTAS PATRONALES EN NEJAPA	PROMOCIONES Y EVENTOS, S.A DE C.V.	\$ 125.00	030201

45	2635	18/08/2017	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DE NEJAPA/2017	COMITÉ DE FESTEJOS 75% FODES	PAGO POR SERVICIO DE CONGABUS PARA DESFILE DEL CORREO POR FIESTAS PATRONALES DE NEJAPA	MARIA ANTONIA RAMOS RODRIGUEZ DE VALENCIA	\$ 475.00	030201
46	2634	18/08/2017	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DE NEJAPA/2017	COMITÉ DE FESTEJOS 75% FODES	PAGO POR SERVICIO DE CARROZAS PARA REINAS ELECTAS POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN NEJAPA	PROMOCIONES Y EVENTOS, S.A DE C.V.	\$ 4,400.00	030201
47	2720	04/09/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES FONDOS PROPIOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 400 CAMISAS ESTAMPADAS, PARA APOYO A MIEMBROS DEL COMITÉ DEPORTIVO DEL BARRIO CONCEPCION	JOSE EDWIN RENDEROS GUTIERREZ	\$ 1,600.00	030205
48	2766	14/09/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 40 CAMISAS FULL SUBLIMACION, PARA INTEGRANTES DE BANDA MUNICIPAL	AIDA BERENICIA QUINTANILLA MEJIA	\$ 506.00	030201
49	2537	11/08/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR 1 MONTAJE DE BOMBA E INYECTORES, 1 DESARME Y ARMADO DE DISTRIBUCION, 1 PRUEBA DE COMPRESIONES DE MOTOR, PARA RETROEXCADORA	INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V.	\$ 986.99	030101
50	2742	05/09/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES FONDOS PROPIOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 TROFEOS, PARA APOYO A DISCIPLINA DE KARATE DO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	TOROGOZ, S.A DE C.V.	\$ 103.88	030205
51	2747	09/08/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 GL DE PINTURA ROJA PARA CANCHA SW, 1 GL DE PINTURA BLANCA PARA CANCHA SW, 2 RODILLOS CON BANDEJA GRANDE, 2 RODILLOS PARA TEXTURIZADO, 4 TIRRO, PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA EN HACIENDA MAPILAPA	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 128.54	030205
52	2743	05/09/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES FONDOS PROPIOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 UNIFORMES DE 16 UNIDADES CADA UNO, PARA APOYO A EQUIPO CELTIC, CASERIO LOS NARANJOS	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 304.00	030205
53	2738	05/09/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES FONDOS PROPIOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 52 CAÑOS GALVANIZADOS DE 2", 1 GL DE PINTURA BLANCA ACEITE, 3 BROCHAS DE 3", 1 BOITELLA DE SOLVENTE MINERAL, PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA VILANOVA Y ARMADO DE PORTERIAS	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 117.50	030205
54	2616	21/08/2017		UNIDAD EJECUTORA DE	PAGO POR SUMINISTRO DE 24 FLORES DE HIERRO FORJADO, 24 HOJAS DE HIERRO FORJADO, 1 GL	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 168.30	030101

				OBRAS CIVILES FONDOS PROPIOS	DE THINNER, PARA APOYO Y ELABORACION DE PUERTAS Y BALCONES DE IGLESIA CATOLICA DE CASERIO EL ANONAL			
55	2718	04/09/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES FONDOS PROPIOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 TROFEOS PARA APOYO AL CENTRO ESCOLAR ANTON SAN JERONIMO LOS PLANES	TOROGOZ, S.A DE C.V.	\$ 145.69	030205
56	2745	05/09/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE UN UNIFORME COMPLETO DE 16 UNIDADES PARA KASKETBOL, SUBLIMADO CON ESLOGAN Y NUMERO, PARA EQUIPO MUNICIPAL DE BASKETBOL	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 296.00	030205
57	2745	05/09/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE UNIFORME PARA KASKETBOL DE 16 UNIDADES PARA EQUIPO MUNICIPAL DE BASKETBOL	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RIVAS	\$ 256.00	030205
58	2763	12/09/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 SACO DE ABONO FORMULA TRIPLE 15, 1 SACO DE UREA, PARA CANCHA DEL POLIDEPORTIVO DE NEJAPA	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 118.00	030205
59	2633	18/08/2017	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DE NEJAPA/2017	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR PRESENTACION DE SHOW ARTISTICO INFANTIL (CIPITIO) PARA CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DE NEJAPA	JOSE ROLANDO MENENDEZ CASTRO	\$ 155.55	030201
60	2634	18/08/2017	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DE NEJAPA/2017	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 325 ALMUERZOS, PARA DIFERENTES EVENTOS POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DE NEJAPA, PARA ADULTO MAYOR	LUIS ENRIQUE ORELLANA ALVAREZ	\$ 812.50	030201
61	2634	18/08/2017	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DE NEJAPA/2017	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 50 REFRIGERIOS, PARA USO EN CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DE NEJAPA	MARTA CELINA PORTAL RIVAS	\$ 50.00	030201
62	2635	18/08/2017	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DE NEJAPA/2017	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE UNA MONTURA PARA CABALLO, PARA USO EN CARRERA DE CINTAS POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DE NEJAPA	IMPORTADORA REYES, S.A DE C.V.	\$ 175.00	030201
63	2635	18/08/2017	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DE NEJAPA/2017	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 SACOS DE HARINA PARA CABALLOS, PARA USO EN CARRERAS DE CINTAS POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DE NEJAPA	ELSY MAIDEL MONTANO ORELLANA	\$ 54.00	030201
64	2704	11/09/2017	CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDAD CALLE VIEJA, SECTOR 1	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 85 BOLSAS DE CEMENTO CESSA FUERTE, PARA USO EN PROYECTO	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 675.75	030101

65	2668	11/09/2017	CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDAD CALLE VIEJA, SECTOR 1	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 12 CAPAS PARA LLUVIA DE 1 PIEZA, COLOR AMARILLO, PARA PERSONAL QUE LABORA EN DESARROLLO DEL PROYECTO	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 105.60	030101
66	2397	29/08/2017	RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUAS NEGRAS DE LA CALLE LA RONDA, CENTRO URBANO DE NEJAPA	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 DISCO DIAMANTADO PARA ASFALTO Y CONCRETO, CORTE HUMEDO DE 18X125X1, PARA USO EN PROYECTO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	\$ 998.46	030101
67	2748	11/09/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 POLEA O GARRUCHA DE 3.5 TONELADAS, 3 LINGA DE 3/4 DE 20 MT, PARA PERSONAL DE AREA DE OBRA DE BANCO DE LA UEOC	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 136.55	030101
68	2706	13/09/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 60 LAZO NYLON DE 3/8, 60 LAZOS DE NYLON DE 5/8, 120 LB DE GRASA # 2 MARFAK, PARA USO EN AREA MECANICA AUTOMOTRIZ	ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUERA	\$ 420.00	030101
69	2753	13/09/2017	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN LOTIFICACION EL MACANCE	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CORTAFRIO DE 30" MARCA TRUPER, 2 TUBO PVC DE 4" DRENAJE, 2 CURVA PVC DE 4"X90, PARA USO EN PROYECTO	ICI, S.A DE C.V.	\$ 65.65	030101
70	2754	21/09/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 ROLLOS DE PLASTICO NEGRO, PARA ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 220.00	030101
71	2618	19/09/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 90 BOLSAS DE CEMENTO, 24 MT DE ARENA DE RIO, 24 MT DE PIEDRA CUARTA, PARA APOYO A ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LAS FLORES, SAN JERONIMO LOS PLANES	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 1,651.50	030101
72	2703	11/09/2017	RECONSTRUCCION DE DRENAJES DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDAD CALLE VIEJA, SECTOR 2 (510ML), MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 37 TUBO NOVAFORT DE 6" DRENAJE, 400 BOLSAS DE CEMENTO, 3000 LADRILLO DE OBRA, 13 QQ HIERRO CORRUGADO DE 1/2, 13 QQ HIERRO CORRUGADO DE 5/8, 100 LB DE ALAMBRE DE AMARRE, 20 ROLLO DE HILO NYLON, 15 COSTANERA DE 6 VARAS, 24 MT DE PIEDRA CUARTA, 36 PAR DE UANTES DE CUERO, 10 YARDA DE ZARANDA DE 4X4 PARA USO EN PROYECTO	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 6,867.60	030101
73	2769	14/09/2017	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 ARROBAS DE DULCES, 7 PIÑATAS, PARA USO EN DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO	DISTRIBUIDORA DE DULCES, S.A DE C.V.	\$ 118.25	030201
74	2769	14/09/2017	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 322 REFRIGERIOS, PARA EVENTO DE CELEBRACION DEL DIA DE LA ALCALDIA	MANUEL HENRIQUEZ	\$ 322.00	030201
75	2703	11/09/2017	RECONSTRUCCION DE DRENAJES DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDAD CALLE VIEJA, SECTOR 2 (510ML), MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 15 REGLA PACHA, 30 MT DE ARENA DE RIO, 37 YEE TE DE 10"X6", PARA USO EN PROYECTO	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 1,486.00	030101

76	2787	22/09/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 GL DE PINTURA VERDE GRAMA, 2 GL DE PINTURA ROJO PARA CANCHA, 1 PINTURA BLANCO PARA CANCHA, 4 RODILLOS CON BANDEJA GRANDE, 1 RODILLO CON BANDEJA PEQUEÑA, 10 TIRRO GRANDE, PARA USO EN PROYECTO	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 475.59	030101
77	2774	18/09/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 CUBETA DE PINTURA LATEX BLANCO, 1 GL DE PINTURA LATEX VERDE GRAMA, 3 BOLSA DE CAL HIDRATADA, PARA MARCACION DE CANCHA DEL POLIDEPORTIVO 24/09/2017	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 77.50	030205
78	2763	12/09/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 CUBETA DE PINTURA LATEX BLANCO, 6 BOLSAS DE CAL HIDRATADA, PARA MARCACION DE CANCHA DEL POLIDEPORTIVO 17/09/2017	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 86.00	030205
79	2538	25/09/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 EDGE CCUTTING (CUCHILLAS), 2 ESQUINERAS, 30 BOLT, 30 WASHER, 30 NUT, PARA REPARACION DE TRACTOR DE BANDA CATERPILLAR	INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V.	\$ 829.05	030101
80	2735	11/09/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR CAMBIO DE PUNTA DE CHASIS, FABRICARA CAMISAS, FABRICAR PINES PASADORES EN ACERO, PARA REPARACION DE BOB CAT	INVERSIONES GUERRA, S.A DE C.V.	\$ 791.00	030101
81	2540	25/08/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRICO, PARA NISSAN DOBLE CABINA, AÑO 1998, PLACA N12021	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$ 100.00	030101
82	2744	05/09/2017	SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 SILLAS DE RUEDAS ESTANDAR, ESTRUCTURA DE ACERA ESMALTADO, RUEDAS TRASERAS CON FRENO Y ARO IMPULSADOR, DESCANSA PIES FIJOS AJUSTABLES EN ALTURA, DESCANSA BRAZOS FIJOS, ASIENTO DE 18", PARA APOYO A NATIVIDAD DE JESUS MALDONADO, BERNARDA DEL CARMEN ORELLANA Y SEÑORA CONOCIDA COMO NIÑA LICHA	HOSPIRENT, S.A DE C.V.	\$ 525.00	030209
83	2671	24/08/2017	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA/2017	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 FARDO DE AGUA, PARA EVENTO DE ANTORCHA DEL 15 DE SEPTIEMBRE	SARA BEATRIZ CORTEZ CORTEZ	\$ 13.50	030206
84	2665	29/08/2017	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETETA EN CASERIO EL CEDRAL	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 17 CAPAS PARA LLUVIA DE 1 PIEZA, 4 TUBOS PVC DE 1/2 315 PSI, 8 CODO PVC DE 1/2X45°, 8 CODO PVC DE 1/2X90°, 8 TEE PVC DE 1/2, 8 VALVULA BOLA PVC SIN ROSCA, PARA USO EN PROYECTO	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 173.60	030101

85	2666	30/08/2017	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN LOTIFICACION EL MACANCE	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 17 CAPAS PARA LLUVIA DE 1 PIEZA, 4 TUBOS PVC DE 1/2 315 PSI, 8 CODO PVC DE 1/2X45°, 8 CODO PVC DE 1/2X90°, 8 TEE PVC DE 1/2, 8 VALVULA BOLA PVC SIN ROSCA, PARA USO EN PROYECTO	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 173.60	030101
86	2717	21/09/2017	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA/2017	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 15 REFRIGERIOS PARA CAPACITACION DE COMISION MUNICIPAL DE SAN JERONIMO LOS PLANES	MARIA ELENA PEREZ DE GALDAMEZ	\$ 22.50	030206
87	2770	21/09/2017	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA/2017	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 ROLLO DE PLASTICO NEGRO, PARA ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 220.00	030206
88	2304	21/07/2017	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 42 CAJA DE JUGO PETIT DE 24 UNIDADES, 72 PAQUETE SDE GALLETAS, PARA MAÑANA RECREATIVA DE PARVULARIA Y MI PRIMERA INFANCIA	SARA BEATRIZ CORTEZ CORTEZ	\$ 430.20	030201
89	2702	04/09/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 CODO LISO DE 1/2X90°, 3 TAPON HEMBRA LISO PVC DE 1/2, 4 ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2, 4 ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2, 4 VALVULA DE BOLA DE 1/2, 1 CODO PVC DE 4", 2 CINTA TEFLON DE 3/4, PARA MECHA DE AGUA POTABLE EN UEOC	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 13.45	030101
90	2672	04/09/2017	APOYO DE MATERIALES A FAMILIAS CON BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 POLIN C DE 6" CHAPA 14, 10 CUARTON DE PINO DE 4 VARAS, 12 REGLA PACHA DE PINO DE 4 VARAS, PARA APOYO A LA SEÑORA DELMY SANCHEZ, CASERIO LAS VEGAS	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 145.90	030206
91	2673	04/09/2017	APOYO DE MATERIALES A FAMILIAS CON BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 LAMINA CANAL # 26 DE 3X1, 5 CUARTONES DE PINO DE 4 VARAS, 4 BOLSAS DE CEMENTO, PARA APOYO A LA SEÑORA BLANCA ESTELA MARTINEZ, CASERIO EL CEDRAL	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 124.30	030206
92	2674	04/09/2017	APOYO DE MATERIALES A FAMILIAS CON BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 LAMINA CANAL # 26 DE 3X1, 2 BOLSAS DE CEMENTO, PARA APOYO A LA SEÑORA LUCILA PORTAL CABRERA, COMUNIDAD EL TERRERO	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 40.90	030206
93	2675	04/09/2017	APOYO DE MATERIALES A FAMILIAS CON BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 8 LAMINA CANAL # 26 DE 3X1, 6 CUARTONES DE PINO DE 4 VARAS, 6 REGLA PACHA DE 4 VARAS, PARA APOYO A LA SEÑORA SANDRA ABIGAIL TORES, COMUNIDAD LAS MARIAS	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 104.00	030206
94	2676	04/09/2017	APOYO DE MATERIALES A FAMILIAS CON BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 LAMINA CANAL # 26 DE 3X1, PARA APOYO A LA SEÑORA DORA ALICIA SANCHEZ DE CHACON, COMUNIDAD LA PORTADA	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 37.50	030206
95	2677	04/09/2017	APOYO DE MATERIALES A	GESTION DE RIESGO	PAGO POR UMINISTRO DE 8 LAMINA CANAL # 26 DE 3X1, 6 CUARTON DE	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 104.00	030206

			FAMILIAS CON BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017		PINO DE 4 VARAS, 6 REGLA PACHA DE PINO DE 4 VARAS, PARA APOYO A LA SEÑORA MARTA ALICIA VASQUEZ SALINAS, PASAJE DURAN			
96	2678	04/09/2017	APOYO DE MATERIALES A FAMILIAS CON BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 LAMINA CANAL # 26 DE 3X1, 8 BOLSAS DE CEMENTO, PARA APOYO AL SEÑOR FELIX ENRIQUE PONCE MEZA, CASERIO LAS MESAS	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 126.10	030206
97	2679	04/09/2017	APOYO DE MATERIALES A FAMILIAS CON BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 LAMINA CANAL # 26 DE 3X1, 6 CUARTON DE PINO DE 4 VARAS, 6 REGLA PACHA DE 4 VARAS, PARA APOYO A LA SEÑORA MARIA SANCHEZ CORNEJO, LOTIFICACION CUESTA BLANCA	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 116.50	030206
98	2680	04/09/2017	APOYO DE MATERIALES A FAMILIAS CON BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 LAMINA CANAL # 26 DE 3X1, 6 BOLSA DE CEMENTO, PARA APOYO AL SEÑOR RAMON MIRANDA GARCIA, CASERIO LAS VEGAS	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 110.20	030206
99	2681	04/09/2017	APOYO DE MATERIALES A FAMILIAS CON BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 LAMINA CANAL # 26 DE 3X1, 6 CUAARTONES DE PINO DE 4 VARAS, 4 REGLA PACHA DE PINO DE 4 VARAS, PARA APOYO A LA SEÑORA MARIA CANJURA ACOSTA, CASERIO LA PORTADA	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 110.50	030206
100	2682	04/09/2017	APOYO DE MATERIALES A FAMILIAS CON BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 LAMINA CANAL # 26 DE 3X1, 6 CUARTONES DE PINO DE 4 VARAS, 6 REGLA PACHA DE PINO DE 4 VARAS, PARA APOYO A LA SEÑORA MARIA CARLOTA FUENTES, CASERIO EL TERRERO	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 116.50	030206
101	2683	04/09/2017	APOYO DE MATERIALES A FAMILIAS CON BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 LAMINA CANAL # 26 DE 3X1, 6 BOLSAS DE CEMENTO, PARA APOYO A LA SEÑORA JUANA CRUZ CONTRERAS GARCIA, CALLE VIEJA SECOR 3, CASA 6	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 72.70	030206
102	2684	04/09/2017	APOYO DE MATERIALES A FAMILIAS CON BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE LAMINA CANAL # 26 DE 3X1, 5 CUARTONES DE PINO DE 4 VARAS, PARA APOYO A LA SEÑORA FRANCISCA CRUZ VIUDA DE CRUZ, CASERIO EL ROSARIO, EL CEDRAL	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 67.50	030206
103	2685	04/09/2017	APOYO DE MATERIALES A FAMILIAS CON BAJOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 LAMINA CANAL # 26 DE 3X1, 2 BOLSAS DE CEMENTO, PARA APOYO A LA SEÑORA ANA VIRGINIA SANCHEZ FUENTES, CASERIO LAS MARIAS, CAMOTEPEQUE	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 53.40	030206
104	2698	27/08/2017	PROGRAMA MUNICIPAL DE REVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LAS JUVENTUDES Y ENFOQUE DE GENERO DE NEJAPA/2017	PREVENCION DE LA VIOLENCIA	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BANNER DE 2X3 ALUSIVO A LA JUVENTUD, FESTIVAL JUVENIL POR LA PAZ	LUIS ENRIQUE DURAN SOLA	\$ 18.00	030204

105	2735	11/09/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 FAJAS PARA VENTILADOR, 1 BALEROS, PARA REPARACION DE BOB CAT, MODELO 773, AÑO 2004 ASIGNADO A LA UEOC	REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V.	\$ 20.50	030101
106	2786	21/09/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TROFEO DE CAMPEON GOLEADOR, PARA APOYO A COMUNIDAD DE CASERIO BARBA RUBIA	TOROGOZ, S.A DE C.V.	\$ 18.00	030205
107	2779	21/09/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES FONDOS PROPIOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 TROFEOS PARA APOYO AL CENTRO ESCOLAR JOSE MATIAS DELGADO	TOROGOZ, S.A DE C.V.	\$ 235.04	030205
108	2721	04/09/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES FONDOS PROPIOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 UNIFORME DE FUTBOL DE 15 UNIDADES, PARA APOYO A EQUIPO DEL CANTON LAS MARIAS	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 165.00	030205
109	2786	21/09/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES FONDOS PROPIOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 UNIFORMES DE 15 UNIDADES CADA UNO, 30 PARES DE MEDIAS, 2 PELOTAS DE FUTBOL MIKASA # 5, PARA APOYO A CD SAN FRANCISCO, CASERIO CAMOTEPEQUE	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 417.00	030205
110	2795	03/10/2017	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN LOTIFICACION EL MACANCE	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 NIPLE DE COMPRESION PVC DE 1/2, 2 ADAPTADORES MACHO PVC DE 1/2, 2 CUBETA DE PINTURA LATEX BLANCO, 1 GL PINTURA LATEX VERDE GRAMA, 1 GL DE PINTURA ACEITE BLANCO, PARA USO EN PROYECTO	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 81.75	030101
111	2716	04/09/2017	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA/2017	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 18 ALMUERZOS, 18 REFRIGERIOS, PARA USO EN ELABORACION DE PLAN DE FIESTAS PATRONALES	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	\$ 81.00	030206
112	2794	22/09/2017	PROGRAMA MUNICIPAL DE REVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LAS JUVENTUDES Y ENFOQUE DE GENERO DE NEJAPA/2017	PREVENCION DE LA VIOLENCIA	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 PIÑATAS, 4 BOLSAS DE DULCES, 2 DOCENA DE SOMBREROS PLASTICOS, 2 DOCENA DE PITOS, 2 DOCENA DE UBUCELA, 2 DOCENA DE COLLAR, PARA USO EN DISFILE DE EMPLEADOS	DALILA DEL CARMEN SANABRIA DE PEREZ	\$ 148.00	030204
113	2703	11/09/2017	CONSTRUCCION DE DRENAJES DE AGUAS NEGRAS EN COMUNIDAD CALLE VIEJA, SECTOR 2 (510ML), MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR 1 MINI VALLA DE 1.80X1.80 PARA INSTALARSE EN LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO	LUIS ENRIQUE DURAN SOLA	\$ 198.00	030101

114	2751	07/09/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 YARDA DE CEDAZO METALICO, 1 SWITCH PROTEGIDO DE 20 AM, 3 BISABRAS LATONADAS, 1 SPRAY CORONA NEGRO, 1 YARDA DE CEDAZO, 4 VALVULA DE BOLA PVC DE 1/2, 4 CODO LISO PVC DE 1/2, 2 CODO CON ROSCA PVC DE 1/2, 2 SIERRA TRUPER 12-18, PARA FUGAS DE AGUA EN ESCUELA EMPRESAS	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 20.45	030101
115	2445	03/10/2017	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 70 ALMUERZOS, 100 REFRIGERIOS, PARA APOYO A LA PNC E INAUGURACION DE CALLE EN AVENIDA CONCEPCION SUR	LUIS ENRIQUE ORELLANA ALVAREZ	\$ 282.00	030201
116	2750	22/09/2017	CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDAD CALLE VIEJA, SECTOR 1	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 70 BOLSAS DE CEMENTO CESSA, PARA USO EN PROYECTO	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 556.50	030101
117	2749	22/09/2017	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN CASERIO EL CEDRAL	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 200 BOLSAS DE CEMENTO, 24 MT DE ARENA, 24 MT DE PIEDRA CUARTA, 12 REGLA PACHA DE 4 VARAS, 2 CUBETA DE SIKA ANTISOL, 1 QQ DE HIERRO CORRUGADO DE 3/8, 2 NIVEL CAJA DE ALUMINIO, 2 ESCOBAS PLASTICAS, PARA USO EN PROYECTO	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 2,722.98	030101
118	2752	13/09/2017	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN CASERIO EL CEDRAL	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CORTAFRIO DE 30", 2 TUBO PVC DE 4" DRENAJE, 2 CURVA PVC DE 4", 36 MT DE ARENA DE RIO, 36 MT DE PIEDRA CUARTA, PARA USO EN PROYECTO	ICI, S.A DE C.V.	\$ 1,442.65	030101
119	2709	22/09/2017	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN LOTIFICACION EL MACANCE	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 120 BOLSAS DE CEMENTO, 24 MT DE ARENA ORDINARIA, 24 MT DE PIEDRA CUARTA, PARA USO EN PROYECTO	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 1,890.00	030101
120	2760	11/07/2017	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR 2017	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 250 REFRIGERIOS (PUPUSAS) PARA REALIZACION DE ASAMBLEA DEL ADULTO MAYOR EN NEJAPA	ANA MARIA RAMIREZ	\$ 250.00	0300203
121	2821	03/10/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 FAJAS PARA VENTILADOR DE 3/8, PARA REPARACION DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR	REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V.	\$ 63.00	030101
122	2705	11/09/2017	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN CASERIO EL CEDRAL	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 24 MT DE TIERRA BLANCA, 1 BOMBA PARA FUMIGAR DE 20 LT, PARA USO EN PROYECTO	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 302.50	030101, PRESTAMO BH AA1039941
123	2740	18/09/2017		POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 24 FRASCO DE REACTIVOS PARA PRUEBA DE PH, 24 FRASCO DE REACTIVOS PARA PRUEBA DE CLORO, 400 LB DE TRICOLORO GRANULAR, 400 LB DE TRICOLORO POLVO, 6 BOLSA DE TIERRA ATOMACEA, 50 GL DE ALGISOL, 40 GL DE CLARISOL, PARA MANTENIMIENTO DE AGUA DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO	AQUA CLEAN, S.A DE C.V.	\$ 2,096.48	040101
124	2739	05/09/2017		POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 MOTOSIERRA MARCA STIHL, 1 MOTOGUADAÑA MARCA STIHL, PARA USO EN INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO DE NEJAPA	INDUPAL, S.A DE C.V.	\$ 1,234.53	040101

125				ALCALDE MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VARIAS ESTACIONES DE SERVICIO	ESTACIONES VARIAS	\$ 114.72	10103
							\$ 60,550.46	

La votación del presente acuerdo es unánime a excepción de todos los gastos de las fiestas patronales, que se abstienen de votar los Regidores, Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores, Wanda del Carmen Calderón Velásquez, por no estar de acuerdo en el cobro de la entrada del baile principal, Además el Regidor Gabriel Rivera Hernández se abstiene el numeral 33. Comuníquese.

*******ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal teniendo a la vista la solicitud del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad, por medio de la cual solicita modificar el acuerdo número TRECE, del Acta número DIECINUEVE, numeral OCHENTA Y DOS, de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete, que literalmente dice "Adjudicar la Compra y Pago por Suministro de Un Camión Pesado, Modelo V, Marca Volvo, Año Dos mil, Color Blanco, Clase 6x4, Tipo Volteo, Capacidad Máxima de 21.5 Toneladas, al señor **EFRAIN HUMBERTO PACHECO, por un monto total de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,380.00)**. El cual será financiado con *Préstamo Interno Línea de Crédito No Rotativo, Referencia AA1039941, del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.* ". Dicha modificación se solicita únicamente en cuanto al precio de compra del Camión Pesado, Tipo Volteo, por disminución del IVA, por lo que el monto a pagar por el mismo ya no será VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$29,380.00) sino que VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$26,500.00). Por lo que este Concejo con base a sus Facultades Legales **ACUERDA: a)** Modificar el Acuerdo TRECE, del Acta número DIECIENUEVE, numeral OCHENTA Y DOS, de fecha doce de septiembre del año dos mil diecisiete, únicamente en cuanto al precio de compra del Camión Pesado, Tipo Volteo, por lo que el precio de compra de dicho bien será de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$26,500.00). Dejando vigentes todos los demás términos consignados; **b)** Deléguese a la Unidad Jurídica para que realice el documento de compraventa y autorícese al Alcalde Municipal Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez para que firme el mismo. **Votación Unánime.** Comuníquese.*****

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal teniendo a la vista la solicitud del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad, por medio de la cual solicita: **a)** La Contratación de los Servicios Profesionales del **TECNICO MUNICIPAL** según la evaluación siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACION:

CRITERIO	PONDERACION	PUNTAJE		PARTICIPANTES			
		MAXIMO	MINIMO	MARIA SALVADORA DE CORTEZ	LUIS ALFREDO MOLINA	EDWIN EDUARDO BENITEZ GAVIDIA	EDGAR ALEXANDER RODRIGUEZ BONILLA
1. EXPERIENCIA GENERAL							
Profesional graduado en Administración de Empresas/ Ramas de las Ciencias Económicas.	Graduado en Administración de Empresas/Ramas de las Ciencias Económicas = 15 Graduado en otras ramas = 10	15	10	10	15	15	15
Experiencia mínima de 2 años en programas o proyectos Productivos	2 años o mas = 15 Menos de 2 años = 10	15	10	15	15	10	15

Experiencia de trabajo con programas o proyectos con Gobiernos Locales	2 años o mas = 15 Menos de 2 años = 10	15	10	15	15	10	15
Experiencia en la facilitación de Talleres formación empresarial, Elaboración de planes de negocio, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos económico-sociales y/o (MIPYMES)	2 años o mas = 20 Menos de 2 años = 15	20	15	15	20	15	20
SUB TOTAL DEL CRITERIO 1		65	45	55	65	50	65
2. ENTREVISTAS							
Confianza en sí Mismo	Muy seguro de si, dinámico, controlado, extremadamente sociable = 15 Un Poco tenso y nervioso Y Reservado = 5	15	5	5	15	5	15
Forma de Expresión	Se expresa claramente con buen Lenguaje = 10 Tiene dificultad de Expresión = 5	10	5	5	10	10	10
SUB TOTAL DEL CRITERIO 2		25	10	10	25	15	25
3. CONOCIMIENTOS DE COMPUTACION							
Conocimiento de paquetes de computación Básicos (Microsoft, office), Excel, Word, Power point	Manejo y conocimiento avanzado = 10 Manejo y conocimiento intermedio = 5	10	5	5	10	10	5
SUB TOTAL DEL CRITERIO 3		10	5	5	10	10	5
TOTAL PUNTAJE		100	60	70	100	75	95

CUADRO RESUMEN DE EVALUACION

Nombre de consultor	LUIS ALFREDO MOLINA	EDGAR ALEXANDER RODRIGUEZ BONILLA	EDWIN EDUARDO BENITEZ GAVIDIA	MARIA SALVADORA DE CORTEZ
Criterios	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje
Experiencia General	65	65	50	55
Entrevista	25	25	15	10
Conocimientos de Computación	10	5	10	5
Puntaje Total	100	95	75	70
Clasificación	1º. Lugar	2º. Lugar	2º. Lugar	4º. Lugar

Por su experiencia y en pleno cumplimiento de los criterios de evaluación, se recomienda la adjudicación del proceso a: **LUIS ALFREDO MOLINA**, para ocupar la posición de "Técnico de Monitoreo y Seguimiento (PES)", en el marco del Programa de Emprendimiento Solidario, **b) La Contratación de los Servicios Profesionales: ASISTENTE MUNICIPAL**, se determinó lo siguiente: Por la experiencia y en pleno cumplimiento de los criterios de evaluación, se recomienda realizar una segunda convocatoria, para ocupar la posición de "Asistente municipal para el Desarrollo Económico Local", en el marco del Programa Emprendimiento Solidario, según la evaluación siguiente:

PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO
Contratación de servicios profesionales : ASISTENTE MUNICIPAL
CRITERIOS DE EVALUACION:

CRITERIO	PONDERACION	PUNTAJE		PARTICIPANTES	
		MAXIMO	MINIMO	DOUGLAS DANILO CANJURA PREZA	MIRNA HEYDEE MENJIVAR MORENO
1. EXPERIENCIA GENERAL					
Estudiante universitario en áreas sociales, Promotor social	Estudiante en áreas sociales =15 Promotor social = 10 Estudiante en otras areas = 10	15	10	15	10
Experiencia mínima de 2 años en Gestión municipal/Trabajo comunitario	2 años o más = 15 Menos de 2 años = 10	15	10	10	10
Experiencia de trabajo con programas o proyectos con jóvenes	2 años o más = 10 Menos de 2 años = 5	10	5	10	5
Experiencia en seguimiento, monitoreo de proyectos económicos-sociales y/o (MIPYMES)	2 años o más = 25 Menos de 2 años = 10	25	10	10	10
SUB TOTAL DEL CRITERIO 1		65	35	45	35
2. ENTREVISTAS					
Confianza en sí Mismo	No manifestó nerviosismo, sociable y expresivo = 15 Un Poco tenso y nervioso Y Reservado = 5	15	5	15	5
Forma de Expresión	Se expresa claramente con buen Lenguaje = 10 Tiene dificultad de Expresión = 5	10	5	10	5
SUB TOTAL DEL CRITERIO 2		25	10	25	10
3. CONOCIMIENTOS DE COMPUTACION					
Conocimiento de paquetes de computación Básicos (Microsoft, office), Excel, Word, Power point	Manejo y conocimiento avanzado = 10 Manejo y conocimiento intermedio = 5	10	5	10	5
SUB TOTAL DEL CRITERIO 3		10	5	10	5
TOTAL PUNTAJE		100	50	80	50

CUADRO RESUMEN DE EVALUACION

Nombre de consultor	DOUGLAS DANILO CANJURA PREZA	MIRNA HEYDEE MENJIVAR MORENO
Crerios	Puntaje	Puntaje
Experiencia General	45	35
Entrevista	25	10
Conocimientos de Computación	10	5
Puntaje Total	80	50
Clasificación	1°. Lugar	2°. Lugar

Por su expediente y en pleno cumplimiento de los criterios de evaluación se recomienda la adjudicación del proceso a: **DOUGLAS DANILO CANJURA PREZA**, para ocupar la posición de "Asistente Municipal para el Desarrollo Municipal del PES", en el marco del Programa de

Evaluación escrita	De 5 preguntas, 5 respuestas válidas=5; menor de 5 respuestas válidas=0							
SUB TOTAL DEL CRITERIO 3		0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PUNTAJE		100	70	95	80	85	90	75

CUADRO RESUMEN DE EVALUACION

Nombre de consultor	RICARDO ATILIO MORAN MARROQUIN	DINA LISSETTE CRUZ ALEJO	JUAN RAMON RIVAS GOMEZ	EDWIN EDUARDO BENITEZ GAVIDIA	WILLIAM ESAU ALFARO RIVAS
Criterios	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje
Experiencia General	75	70	65	65	65
Entrevista	20	20	20	15	10
Evaluacion Escrita	5	4	3.5	3.5	3.5
Puntaje Total	100	94	88.5	83.5	78.5
Clasificación	1°. Lugar	2°. Lugar	2°.Lugar	4°. Lugar	5°. Lugar

Por su experiencia y en pleno cumplimiento de los criterios de evaluación, se recomienda la adjudicación del proceso a: **RICARDO ATILIO MORAN MARROQUIN**, para ocupar la posición de "Técnico de Monitoreo y Seguimiento (PES)", en el marco del Programa de Emprendimiento Solidario. Por lo que este Concejo visto el recomendable presentado **ACUERDA: a)** Contratar los Servicios profesionales de **LUIS ALFREDO MOLINA**, como TECNICO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, dentro del Proyecto "PROGRAMA DE EMPRENDEDURISMO SOLIDARIO (PES), a partir de la orden de inicio del proyecto, por el plazo de DOCE MESES, con honorarios mensuales de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (**\$1,300.00**), menos descuentos de ley; **b)** Contratar los Servicios profesionales de **DOUGLAS DANILO CANJURA PREZA**, como ASISTENTE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, dentro del Proyecto "PROGRAMA DE EMPRENDEDURISMO SOLIDARIO (PES), a partir de la orden de inicio del proyecto por el plazo de DOCE MESES, con honorarios mensuales de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE ELOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (**\$550.00**) menos descuentos de ley; **c)** Contratar los Servicios profesionales de **RICARDO ATILIO MORAN MARROQUIN**, como TECNICO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO (PES), dentro del Proyecto "PROGRAMA DE EMPRENDEDURISMO SOLIDARIO (PES), a partir de la orden del inicio del proyecto, por el plazo de DOCE MESES, con honorarios mensuales de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$1,500.00**) menos descuentos de ley; **d)** Deléguese a la Unidad Jurídica para que realice los contratos respectivos y autorícese al Alcalde Municipal Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez para que firme los mismos. **Dicho acuerdo se aprueba con siete votos y se abstienen los**

Regidores Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores y Rene Canjura, por manifestar que no es personal de Nejapa y con este tipo de proyectos se va haciendo de personal la Municipalidad. Comuníquese. “*****” **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo

Municipal teniendo a la vista la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas en referencia al Proceso **LP-02/2017 DENOMINADO: “SUMINISTRO, INSTALACION, SUSTITUCION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE 650 LUMINARIAS A TIPO LED DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** y con base al Art. 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y después de las respectivas evaluaciones técnicas, financieras y económicas, de conformidad al Art. 56 de la misma Ley la Comisión Evaluadora recomienda se Adjudique el referido proceso a la empresa CAESS, SA DE CV, POR UN MONTO TOTAL DE **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$543,683.73)** INCLUYE CUOTA FIJA CON ABONO A CAPITAL E INTERESES DE CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES 57/100 **(\$5,923.57)** Y CUOTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **(\$1,280.66)**, POR TREINTA Y SEIS (36). Por lo que este Concejo de conformidad a lo que establece el Art. 56 de la LACAP y vista la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, **ACUERDA: a)** Adjudicar en forma total la Licitación Número: Proceso LP-02/2017 DENOMINADO: **“SUMINISTRO, INSTALACION, SUSTITUCION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE 650 LUMINARIAS A TIPO LED DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, a la empresa **CAESS, SA DE CV**, POR UN MONTO TOTAL DE **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$543,683.73)** INCLUYE CUOTA FIJA CON ABONO A CAPITAL E INTERESES DE CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES 57/100 **(\$5,923.57)** Y CUOTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **(\$1,280.66)**, POR TREINTA Y SEIS (36), **b)** Deléguese a la Unidad Jurídica para que elabore y/o revise el contrato respectivo, **c)** Autorícese al Alcalde Municipal Sergio Vladimir Quijada Cortez, para que firme el contrato, **d)** Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones respectivas de la Cuenta Fondo Municipal, de la Recaudación mensual de Tasas con la Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador (CAESS). **El presente acuerdo se aprueba con seis votos se abstienen los Regidores Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores, Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Rene Canjura.** Comuníquese. “*****”

PUNTO SEIS: VARIOS. El Regidor Canjura dice. 1) Que hay que retomar el tema del relleno sanitario que entiende que se termina este año, pide que se revisen los documentos y se les solicite al COAMSS para tener copia de los mismos hay puntos, 2) Que hay que revisar cómo se trasladan los Desechos Bioinfecciosos o peligrosos, ya que frente al talle de Alex han dejado botadas jeringas, torundas material con sangre, que se hagan los procedimientos correspondiente, 3) Que los de

Asados Nejapa, siguen con el ruido que son las 2:00 de la madrugada y la música esta alta en vivo que la vez pasada habían 3 cipotes y una mujer desnuda bailando, que se mande la inspección y se pare, el Alcalde Municipal expresa que el día del desfile del comercio lo abordaron y le dijeron que les iba a presentar al Jefe y que era joven y pues los saludo, que se va a verificar con la UATM, que sigan el proceso, 4) ¿Cuándo se van a iniciar las obras en el Polideportivo?, La Regidora Calderón Velásquez, manifiesta que sería bueno que se extendiera el proyecto de cuesta blanca ya que esta intransitable, que el Ingeniero Machuca no ha venido a dar informe al Concejo. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE JAIME ALBERTO CHOTO CHAVEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

KARLA PRISCILA MENJIVAR MORALES
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

EDWIN FABRICIO JUAREZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA ROXANA ACOSTA DE MEJIA
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

HERVYN BALMORE SANCHEZ RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

GABRIEL RIVERA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

EULALIO RODRIGUEZ FLORES
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

WANDA DEL CARMEN CALDERON VELASQUEZ
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

RENE CANJURA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

JOSE ARAMI PANIAGUA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

LUIS ALONSO MENA GUZMAN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

CARMEN FLORES CANJURA
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

ROCIO JAMILETH MATUTE AVILES
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

SILVIA NOEMY AYALA GUILLEN
SECRETARIA DEL CONCEJO